

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de enero de 2026

Duración:

Desde las 12:05 hasta las 13:37

Lugar:

Salón de Plenos del Palacio Provincial

Presidida por:

Carlos García González

Secretario:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ



Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Juana Robledo Martín	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. María Beatriz Díaz Morueco.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, antes del comienzo de la sesión del Pleno ordinario, el Sr. Presidente traslada sus más sentidas condolencias a los familiares de las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Rodalíes de Cataluña. A continuación, se guardó un respetuoso minuto de silencio que fue seguido de un aplauso por parte de las personas asistentes al Pleno.

Posteriormente, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día.

A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: acta nº 14/25 de 22.12.2025 (extraordinaria) y acta nº 15/25 de 29.12.2025 (ordinaria).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador de las actas de la sesión acta nº 14/25 de 22.12.2025 (extraordinaria) y acta nº 15/25 de 29.12.2025, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobadas, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

B) PARTE RESOLUTIVA

2.- .- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025. APROBACIÓN justificaciones (Expte. 1197 /2025. Dictamen 16.01.2026).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (16.01.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2025, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Ávila de 31 de marzo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 8 de mayo de 2025.

Visto el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2025 por el que se estiman las solicitudes presentadas y se dispone el gasto por importe de 1.499.999,67 € en la partida 9200.46201 del presupuesto del Año 2025, anticipando además el 100% de la subvención a los beneficiarios incluidos en tal Acuerdo, previa retención de las cantidades adeudadas por algunos al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en cumplimiento de las Bases reguladoras,

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica Local ha elaborado un Anexo con los que han justificado totalmente la subvención concedida.

Vista la justificación total, por importe de 1.776.757,24 euros, y teniendo en cuenta que, como deriva del informe que consta en el expediente, todos los beneficiarios han justificado



totalmente la cantidad concedida; y una vez dictaminada esta propuesta favorablemente por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/18 de 9 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de enero de 2026.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la justificación presentada para la convocatoria PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2025, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna "Importe justificado".

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Acuerdo Mesa Conjunta General de Negociación de 15.12.2025: Sistema de carrera profesional horizontal del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos. APROBACIÓN (Expte. 151/2026. Dictamen 16.01.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (16.01.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:



ACUERDO

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece como un derecho de carácter individual del personal incluido en su ámbito de aplicación la progression en la carrera profesional según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Los artículos 16 y 17 de TREBEP definen la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional, que podrá consistir, entre otras, en la aplicación de la carrera horizontal.

Esta carrera profesional horizontal, consistirá a tenor, del apartado 3 del mencionado artículo 16, en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo; basándose en la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

Así mismo, el artículo 22 del TRLEBEP que regula las retribuciones de los funcionarios, establece que las complementarias son las que retribuyen, entre otros aspectos, la carrera profesional. Por su parte, el artículo 24 de esta norma señala que *«La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:*

a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa».

Sobre esta base, el propio TREBEP, en el capítulo III de su título III, establece un nuevo sistema retributivo para los funcionarios públicos, cuya implantación, no obstante, requiere, según su Disposición final cuarta, de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

El artículo 17, ya mencionado, que regula la carrera horizontal de los funcionarios de carrera, se remite a la posibilidad de que las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto regulen la carrera horizontal de los funcionarios de carrera, pudiendo aplicar, entre otras, las siguientes reglas:

“a) Se articulará un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Los ascensos serán consecutivos con carácter general, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que se prevea otra posibilidad.

b) Se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función.”

Pues bien, el desarrollo legislativo de la carrera administrativa en Castilla y León, se ha realizado por la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la Carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y normas de desarrollo, así como el Decreto 49/2022, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la administración de



la Comunidad de Castilla y León, que no resulta de aplicación directa a las entidades locales, razón por la cual es necesario un desarrollo reglamentario interno que regule la carrera horizontal y el complemento de carrera correspondiente, para que pueda ser aplicado.

A tenor de lo anterior, realizadas varias reuniones previas con las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial de Ávila, se ha procedido a acordar, iniciar los trámites para la reglamentación del citado sistema de carrera profesional horizontal, habiéndose alzado un acuerdo previo en relación a los escalones y cuantías que podrán percibir los empleados públicos de esta Corporación.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 TREBEP, en lo referido a los Pactos y Acuerdos que pueden concertarse en el seno de las Mesas de Negociación, y visto el acuerdo alcanzado en sesión celebrada el día 15 de diciembre del 2025, de la Mesa Conjunta General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en materia de aplicación del sistema de carrera profesional horizontal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/75 de 13 de enero de 2026, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de Diciembre del 2025 de la Mesa Conjunta General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial, por el que se establecen los conceptos generales del régimen de funcionamiento del sistema de carrera profesional horizontal del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites conducentes a la reglamentación de la implantación y desarrollo de la carrera profesional horizontal del personal al servicio de la Diputación Provincial de Ávila, iniciándose de forma inmediata la negociación del Reglamento de Carrera Profesional, con las siguientes características y con la siguiente tabla de adscripción inicial:

ANTIGÜEDAD AÑOS	GRADO	E	C2	C1	A2	A1
-5	GRADO 0	0	0	0	0	0
5-10	GRADO I	50,00	65,00	80,00	95,00	110,00
11-15	GRADO II	62,50	81,25	100,00	118,75	137,50
16-20	GRADO III	78,13	101,56	125,00	148,44	171,82
21-25	GRADO IV	97,66	126,95	156,235	185,56	214,84
26-30	GRADO V	122,07	158,69	195,31	231,93	268,55
31-35	GRADO VI	152,60	198,36	244,14	289,92	335,69
36-40	GRADO VII	190,73	247,96	305,18	362,40	419,62
41-45	GRADO VIII	238,42	309,94	381,47	453,00	524,52



1. Las condiciones de incorporación al sistema de carrera horizontal de los funcionarios de carrera y personal laboral fijo, se negociará por esta Corporación con la representación sindical.
2. Se habilitará un sistema de salida de la carrera profesional, que se producirá exclusivamente por la jubilación de los funcionarios de carrera o del personal laboral fijo, que atenderá a criterios de progresividad, en función del grado de carrera profesional horizontal de salida del funcionario o personal laboral fijo, según la siguiente tabla:

GRADOS	SALIDA CARRERA PROFESIONAL Nº mensualidades retribuciones
GRADO I	0
GRADO II	1
GRADO III	1,5
GRADO IV	2
GRADO V	2,5
GRADO VI	3
GRADO VII	3,5
GRADO VIII	4

3. Este sistema deberá entrar en vigor con efectos económicos de 1 de enero del 2026, no generando derecho inmediato a la percepción de ninguna de las cantidades correspondientes al sistema de carrera profesional horizontal previstas en el presente Acuerdo, hasta que se produzca la negociación y aprobación definitiva del Reglamento de Carrera Profesional del personal al servicio de la Diputación Provincial de Ávila.

TERCERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, previa ratificación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, siendo de aplicación el primer día del mes siguiente al de la citada publicación.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos.

4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Acuerdo Mesa Conjunta General de Negociación de 15.12.2025: Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos. APROBACIÓN (Expte. 152/2026. Dictamen 16.01.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (16.01.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa concordante, en materia de retribuciones de los empleados públicos.

Visto el informe de la Jefa de Recursos Humanos de 21 de septiembre del 2023.

La Excm. Diputación Provincial de Ávila persigue con el presente acuerdo, orientarse hacia el logro de resultados, el aumento del grado de satisfacción personal y profesional de los empleados públicos, y el refuerzo de la cultura de servicio público, al mismo tiempo, que se procura incidir en la habilitación de un sistema de jerarquía retributiva entre los empleados públicos.

Visto lo establecido en el artículo 38 TREBEP, en lo referido a los Pactos y Acuerdos que pueden concertarse en el seno de las Mesas de Negociación, y visto el acuerdo alcanzado en sesión celebrada el día 15 de diciembre del 2025, de la Mesa Conjunta General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/77 de 13 de enero de 2026.

En vista a lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de Diciembre del 2025 de la Mesa Conjunta General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial, por el que se prueban y modifican los complementos de productividad de naturaleza genérica y funcional del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos, y se acuerdo iniciar los trámites para la realización de una valoración de puestos de trabajo de los empleados de la Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Iniciar de forma inminente y a la mayor brevedad, los trámites conducentes a la realización de un correcto análisis, descripción y valoración de todos los puestos de trabajo existentes en la Diputación Provincial de Ávila y sus organismos autónomos.



Dicha valoración de puestos deberá basarse en criterios objetivos, transparentes y veraces, que garanticen la igualdad y la justicia retributiva entre todos los empleados públicos a su servicio.

Tal valoración, cuyo último reflejo deberá ser la Relación de Puestos de Trabajo, deberá abordar los siguientes extremos:

1. Definición de estructuras organizativas.
2. Análisis de necesidades estructurales para la adecuada consecución de los intereses generales.
3. Descripción y definición de funciones de todos los puestos de trabajo.
4. Valoración objetiva de los puestos, con vinculación a las retribuciones complementarias.
- 5.- Confección de la Relación de Puestos de Trabajo, resultando un instrumento útil, coherente y manejable, que refleje la actual situación de la Diputación Provincial de Ávila y sus organismos autónomos.

Esta valoración podrá realizarse, previa negociación colectiva, de forma interna o bajo el asesoramiento de empresas externas especializadas en la valoración de los puestos de trabajo.

El trámite deberá iniciarse y desarrollarse durante el año 2026.

TERCERO.- En tanto, se finalice la tarea de valoración de puestos de trabajo, se propone la regularización y redistribución de los complementos de productividad que vienen percibiendo los empleados al servicio de esta Corporación como “falsos complementos específicos”, relacionados con la asignación que responde a categorías profesionales equivalentes, en particular las siguientes del Catálogo/Anexo de Productividades:

PRODUCTIVIDAD TIPO A: ESPECIAL RENDIMIENTO

CONCEPTO	CÓDIGO	IMPORTE
Especial rendimiento		
Asesoramiento y gestión administrativa Habilitados Nacionales	HN	1.595,79
Secretario General	HN/SG	1.595,79
Interventor	HN/INT	1.595,79
Viceinterventor	H N / V - INT	1.595,79
Especial rendimiento		
Asesoramiento y gestión administrativa vinculados con	11000	545,00



jefatura		
Trabajos técnicos		
Asesoramiento/gestión administrativa Jefatura de Servicio	11011	545,00
Asesoramiento/gestión administrativa Jefatura integrada en áreas/servicios con responsable superior Apoyo niveles superiores Trabajos técnicos	11013	440,00
Especial rendimiento	11300	347,44
Trabajos y funciones administrativas propias del puesto		
Trabajos administrativos / Funciones propias Con responsabilidad de gestión alta y supervisión superior	11310	347,44
Trabajos administrativos / Funciones propias Con responsabilidad de gestión intermedia y supervisión inmediata o directa	11311	273,88
Trabajos administrativos / Funciones propias del puesto	11312	195,08

Los anteriores complementos de productividad genéricos o funcionales, asignados exclusivamente en función de la categoría profesional, pasarían a quedar de la forma siguiente, actualizados exclusivamente en cuanto a su cuantía, y sin que suponga supresión o desasignación de su concepto primitivo:

PRODUCTIVIDAD TIPO A: ESPECIAL RENDIMIENTO

CONCEPTO	CÓDIGO	IMPORTE
Especial rendimiento		
Asesoramiento y gestión administrativa Habilitados Nacionales	HN	1.795,79
Secretario General/Oficial Mayor	H N/SG	1.795,79
Interventor	H N/INT	1.795,79
Viceinterventor	HN/VINT	1.795,79
Asesoramiento/gestión administrativa Jefatura de Servicio	1 1 0 11	750,00
Asesoramiento/gestión administrativa	1 1 0 13	530,00



Jefatura integrada en áreas/servicios con responsable superior Apoyo niveles superiores Trabajos técnicos		
Gestión Administrativa/ Trabajos Administrativo vinculados con Técnicos Medios AE/AG (Categoría A2)	1014	248,64
Trabajos administrativos / Funciones propias Con responsabilidad de gestión alta y supervisión superior	1 1 3 10	410,00
Trabajos Administrativos/Funciones Propias Bajo Jefatura Negociado o similar (Categoría C1)	1 1 3 13	380,00
Funciones propias del puesto (CD 16)	1 1 3 121	126,00
Trabajos administrativos / Funciones propias Con responsabilidad de gestión intermedia y supervisión inmediata o directa	1 1 3 11	350,00
Trabajos administrativos / Funciones propias del puesto	1 1 3 12	234,10

La aplicación de la redistribución de los complementos de productividad anteriores se aplicará de forma transitoria en lo que se procede a la correcta valoración de todos los puestos de trabajo de la organización. Dicha aplicación, en todo caso, deberá responder a un principio de jerarquía retributiva y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero del 2026, aplicándose su percepción en base a las disponibilidades presupuestarias.

Los restantes complementos de productividad que constituyendo en los mismos términos “falsos complementos específicos” permanecerán inalterables en su cuantía, con el carácter de “a amortizar”, y aplicación transitoria hasta el efectivo análisis, valoración y descripción de los puestos de trabajo.

Paralelamente a esta regularización, deberá procederse a la redacción de un Reglamento de Complemento de Productividad que vuelva a naturalizar dicho concepto. Tal Reglamento incluirá como Disposición Transitoria/Derogatoria el Catálogo actual del Complemento de Productividad, finalizando la aplicación de esta disposición en el momento de entrada en vigor y aplicación de la valoración objetiva de puestos de trabajo.

En el seno de la Mesa de Negociación deberá determinarse el procedimiento y la cuantía máxima anual a percibir en función de cada grupo o subgrupo de titulación, sin que en ningún caso supere el 30% de su complemento específico, excluido el complemento de productividad genérico o funcional, en cuantía anual.

De todas las propuestas que realice el personal o los Servicios respectivos de asignación de complementos de productividad, se deberá dar cuenta a la representación sindical, y deberán contener informe y/o memoria de los trabajos realizados que puedan, en su caso, dar lugar a su percepción.

CUARTO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, previa ratificación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de



Ávila, siendo de aplicación el primer día del mes siguiente al de la citada publicación.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos.

5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Modificación puntual de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN INICIAL. (Expte. 69/2026. Dictamen 16.01.2026).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (16.01.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veinte votos a favor (12 PP, 6 PSOE, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Reconocida la necesidad de proceder a la modificación de los vigentes Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, ente desconcentrado, sin personalidad jurídica propia, dependiente de la Diputación Provincial e integrada en el Área de Cultura, que asume los proyectos, programas e iniciativas de ésta en orden a la investigación, promoción y difusión, tanto en el ámbito provincial como en el nacional e internacional, de estudios e investigaciones científicas sobre temas abulenses enmarcados en las diferentes áreas de conocimiento, aprobados por acuerdo Pleno de 30 de abril de 2020 y cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 128, de 6 de julio de 2020.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General, que consta en el expediente, así como los términos de la modificación puntual de los Estatutos que se detallan en el informe técnico redactado por la Jefe de Servicio de Cultura, Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

En virtud de cuanto antecede y de lo dispuesto en el artículo 23 de los vigentes Estatutos de la IGDA; y en el artículo 33.2.b] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como lo dispuesto en el 49 del mismo texto legal, **se ACUERDA:**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/63 de 13 de enero de 2026.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los vigentes Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 128, de 6 de julio de 2020, en los términos que se recogen en el informe propuesta



elaborado por la Jefe de Servicio de Cultura, Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que obra en el expediente.

SEGUNDO: Someter la modificación de los Estatutos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación del anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Diputación, por el plazo de treinta días hábiles, para que se puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas y que habrán de ser resueltas por la Corporación. Caso de no formularse, la modificación de los Estatutos se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno; procediéndose a la publicación íntegra del texto refundido de los Estatutos.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Documentos anexos:

▮ Anexo 2. ESTATUTOS DEFINITIVOS (TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN INICIAL)

6.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Para la reforma y refuerzo integral del servicio de prevención y extinción de incendios forestales”. (2026-E-RE-448 de 18.01.2026).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Sra. del Pozo Manso, diputada del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo “Para la reforma y refuerzo integral del servicio de prevención y extinción de incendios forestales”. (2026-E-RE-448 de 18.01.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

Los últimos años en Castilla y León, España y el resto del mundo han certificado los efectos del cambio climático sobre en el territorio, generando graves daños humanos y materiales. Ocasionando catástrofes naturales como incendios, nevadas, viento e inundaciones, en ocasiones de enorme gravedad.

Lo sabemos, por desgracia, muy bien nuestra provincia, con el gravísimo incendio de la Paramera en el año 2022, donde quedó evidenciada la nefasta gestión de la Junta de Castilla y León, la carencia de medios humanos y materiales, así como la falta de una óptima coordinación de los disponibles. Esta lamentable actitud fue compensada por el extraordinario desempeño de profesionales y voluntarios del precario operativo autonómico y la cooperación institucional del resto de comunidades autónomas intervinientes junto a la Administración del Estado, y de manera singular la intervención de la Unidad Militar de Emergencias, UME.

Sin haber extraído ninguna lección de lo sucedido, el año 2025 se distingue como el que ha sufrido la ola de incendios más intensa, extensa y virulenta desde que existen registros. El fuego devoró un total de 138.509 hectáreas de superficie forestal. Durante más de diez días, las llamas se cebaron con las provincias de León, de Zamora, de Palencia, de Salamanca y también de nuestra provincia, Ávila. El avance las llamas y los trabajos para atajarlas



provocaron tres muertes, obligaron a desalojar pueblos, a acoger a más de 7.000 personas en albergues y polideportivos, a confinar familias en sus hogares.

En el ámbito de la protección civil, y de acuerdo con la legislación vigente, las diferentes administraciones públicas cuentan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) en la prestación de dicho servicio público. Más conocidos como "servicios o Cuerpos de Bomberos", estos servidores públicos, bajo distintas denominaciones, atienden la mayoría de las emergencias que se producen en todo el territorio nacional relacionadas con incendios, inundaciones, temporales, rescates y salvamentos; velando por la protección civil veinticuatro horas ininterrumpidas, todos los días del año.

Recordemos que el 29 de junio de 2022 el TSJ de Castilla y León falla la nulidad de pleno derecho del Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que la Junta de Castilla y León aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, que previó la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

La jurisprudencia reconoce a los servicios de bomberos como servicios esenciales o básicos, y los propios bomberos como Agentes de la Autoridad. Además, forman parte del sistema nacional de atención de emergencias y protección civil. No obstante, en la actualidad, y a diferencia de otros servicios intervinientes en emergencias, como la policía o los servicios sanitarios, no existe ninguna normativa que establezca un marco legislativo que regule la profesión de "bombero" y dote a los servicios de bomberos de personalidad jurídica y estatutaria.

Actualmente estos servicios se caracterizan por su disparidad. En cada servicio de bomberos se han seguido criterios diferentes en aspectos clave de su funcionamiento, tales como su denominación, dimensionamiento de plantillas, uniformidad, equipamiento, distribución geográfica, escalas y categorías, acceso, formación, promoción, retribuciones y un largo etcétera de cuestiones importantes de cara a la prestación de un servicio eficaz, lo que se traduce en una merma de calidad en el servicio prestado al ciudadano. Sin olvidar la que en muchos casos se encuentran judicializados por diferentes motivos.

En nuestra Comunidad la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificada por la Ley 2/2019 de 14 de febrero, tiene como objeto la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, creando el sistema de protección ciudadana como un servicio público.

Todo ello exige la adopción de medidas ambiciosas y eficaces de prevención, yendo más allá del laxo cumplimiento de la legalidad competencial con el resto de las administraciones públicas. Como la manifestación de acometer una política que lidere la lucha por mitigar los efectos negativos de las catástrofes naturales en el entorno urbano y forestal, apostando por nuestro futuro como provincia y comunidad. Poniendo a disposición del ciudadano, unos servicios de bomberos más homogéneos en su funcionamiento, con una mejor formación, y coordinación, que garanticen la calidad de este servicio público esencial allá donde se le necesite.



PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone la adopción de los siguientes acuerdos

1. Instar a la Junta de Castilla y León a dar cumplimiento de la Disposición final tercera, de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León promueva la creación del Consorcio Autonómico de Bomberos para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León, y de la Escuela Autonómica de Formación.
2. Instar la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo Plan Sectorial de Emergencias, con participación municipal, y a asumir el compromiso de cofinanciación del 50% del coste de los SPEIS (Servicio Esencial de Prevención y Extinción de Incendios) que depende de diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Manifiesta estar totalmente de acuerdo en todo lo que se ha manifestado respecto del gran incendio ocurrido en nuestra provincia en el año 2022: nefasta gestión de la Junta Castilla y León, la carencia de medios humanos, materiales, así como la falta de una óptima coordinación de los disponibles; afirma que si el primer helicóptero, gestionado por el gobierno central y que fue el primero en llegar, hubiera descargado el agua sobre el coche incendiado no se habría quemado ni una hectárea de terreno. Propone que se cambien los protocolos para que intervengan en los incendios aquellos medios que primero lleguen y después coordinar los de las distintas administraciones.

Concluye afirmando que se van a poner en marcha en cinco parques de bomberos que, aunque sean para atender los incentros urbanos, está seguro y no tiene ninguna duda que colaborarán también en los incendios.

Termina su intervención agradeciendo la intervención de la UME en el citado incendio.

SR TORIBIO CARRERA (VOX).- “Me gustaría iniciar mi argumentario teniendo un recuerdo expreso y sincero para las personas afectadas por los incendios de 2025, para los familiares de las víctimas, para los heridos y para todos los municipios que sufrieron sus consecuencias.

Un recuerdo que debe ir acompañado del reconocimiento al trabajo de todos aquellos que participaron en las labores de extinción, con independencia de si la competencia era local, autonómica o nacional, porque frente al fuego no hay siglas ni administraciones estancas, hay personas cumpliendo con su deber. Ese reconocimiento debe ser sincero y permanente, no circunstancial ni instrumental.

Señores del PSOE, echo en falta este enfoque humano al menos en su exposición de motivos, dado que en su moción del pasado mes de septiembre su grupo incluyó en el petitum estas consideraciones.

Desde este Grupo provincial queremos reconocer y poner en valor, una vez más, el trabajo de los bomberos forestales y de todos los profesionales que, día tras día, arriesgan su integridad para proteger vidas humanas, nuestros pueblos, nuestro campo y nuestro patrimonio natural.

Dicho esto, y precisamente por respeto a esos profesionales, es necesario separar el fondo



legítimo de la moción de una exposición de motivos que hoy nos traen aquí y que está profundamente ideologizada, cargada de afirmaciones discutibles, simplificaciones interesadas y un relato que responde más a una estrategia política que a un análisis riguroso de la realidad.

Señores del PSOE....cuando uno utiliza el drama de los incendios y el trabajo de los bomberos como ariete político, se les hace un flaco favor. Y eso es, lamentablemente, lo que vuelve a hacer el Grupo Socialista hoy en este pleno, como ya hizo en septiembre, cuando trajo una moción sustancialmente similar, con el mismo enfoque, el mismo relato y los mismos objetivos políticos. No estamos ante una preocupación nueva, estamos ante una reedición de una iniciativa fallida, oportunamente rescatada en un contexto preelectoral.

En su exposición de motivos, hablan del cambio climático como explicación única y excluyente, señalan de forma automática a una administración concreta y construyen un relato de culpables y salvadores.

Esa visión es parcial, ideológica y profundamente simplificadora.

Miren señores del PSOE, los incendios forestales también se explican desde décadas de abandono del medio rural, de políticas que han expulsado a la gente del campo, que han eliminado usos tradicionales del monte y que han convertido grandes masas forestales en espacios impenetrables y altamente inflamables.

Señorías, antes el monte estaba cuidado. Lo cuidaban quienes vivían de él. Lo limpiaban la ganadería extensiva, los aprovechamientos forestales, los usos tradicionales. Hoy, en cambio, se ha optado por sustituir actividad económica y presencia humana por presupuestos millonarios y soluciones burocráticas, con el resultado que todos conocemos, incendios más grandes, más violentos y más difíciles de controlar

Y quienes pagan las consecuencias son, precisamente, los bomberos forestales, que se enfrentan a incendios convertidos en auténticos monstruos.

Resulta llamativo que quienes han impulsado durante años esas políticas, en muchos casos con el apoyo o la pasividad del PP, pretendan ahora dar lecciones y erigirse en adalides de la prevención, cuando su modelo ha demostrado ser ineficaz y costoso. Eso, señorías, es oportunismo político. Y, en un contexto como el actual, también electoralismo.

La gestión de los incendios requiere rigor, consenso, planificación y conocimiento del territorio, no consignas ni símbolos cargados de ideología que nada aportan a la solución del problema.

Me reitero señora del Pozo, vuelven ustedes con una moción prácticamente calcada, en los mismos términos y con el mismo enfoque ideológico.

Señora portavoz, cuando un grupo provincial recurre de forma reiterada a la misma iniciativa, sin incorporar novedades sustanciales ni asumir responsabilidades propias, deja de ser preocupación legítima y empieza a ser oportunismo político. Francamente, esta utilización reiterada del asunto empieza a resultar cansina.

En su exposición de motivos, solo señalan culpables de forma selectiva y omiten un factor clave: el abandono del medio rural gracias a sus políticas climáticas fanáticas.

Y resulta especialmente llamativo que el PSOE venga a exigir a la Junta soluciones estructurales cuando el Gobierno central, del que ustedes forman parte, nunca cumple con



Castilla y León.

En definitiva, desde nuestro grupo queremos ser claros, menos propaganda, menos mociones repetidas y más trabajo serio, consensuado y técnico. Castilla y León necesita soluciones eficaces, no discursos que se reciclan pleno tras pleno.

Señora del Pozo, tras escuchar su intervención, queda aún más claro que esta moción no busca soluciones, sino titulares. Hablan de coordinación, de consorcios y de buena gestión, pero evitan cuidadosamente hablar de su propio historial.

Si de verdad quieren consenso, empiecen por no impregnar su exposición de motivos de ideología climática, por reconocer responsabilidades compartidas y sentarse a construir soluciones realistas. Todo lo demás, por muy bien que suene, no deja de ser ruido político.

Ustedes critican al Partido Popular por la gestión de los incendios en Castilla y León, pero olvidan convenientemente que cuando gobierna el PSOE a nivel nacional, los incendios se apagan exactamente igual, con la precariedad de siempre y con mucha propaganda y pocos medios reales.

Es más, desde este grupo provincial confianza 0 en partido liderado por un presidente que pronunció una frase que ya forma parte del imaginario colectivo en un momento terrible: “si quieren ayuda, que la pidan”. Ese es el modelo de coordinación del PSOE. Ese es su concepto de solidaridad.

Ese es su modelo, su precedente y como comprenderán con ese historial, que vengan ahora a dar lecciones resulta, cuanto menos, discutible.

Además, para lo único que se necesita un consorcio quizás sea para coordinar y organizar su corrupción institucionalizada, pues les recuerdo que día sí y día también, muchos de sus compañeros están de paseíllo por los juzgados, cuando no en prisión por robar dinero público.

Porque si algo ha demostrado su partido en los últimos años es que para lo único que parecen necesitar verdaderos consorcios es para repartirse poder, cargos y estructuras, mientras los servicios básicos siguen sin recibir la atención que merecen y las consecuencias de una gestión negligente las acaban pagando los ciudadanos, y a veces, incluso con su propia vida.

¿Para cuándo una moción del PSOE exigiendo de verdad infraestructuras dignas para Ávila?

¿Para cuándo un tren del siglo XXI que nos permita llegar a Madrid en tiempos razonables y sin incertidumbre?

¿Para cuándo defender a esta provincia con la misma vehemencia con la que hoy y siempre reparten reproches y hacen 0 autocritica?

Porque mientras ustedes hablan y exigen mucho a la Junta de CyL, la provincia de Ávila sigue esperando. Y lo que esta tierra necesita no son más discursos ni más postureo, sino menos corrupción, más autocritica y más compromiso real.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- “El procurador de Por Ávila en las Cortes de Castilla y León, Pedro Pascual, ha solicitado la creación de un Consorcio Regional de Bomberos que preste los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en Castilla y León, y que aglutine a las nueve Diputaciones provinciales y a aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que cuenten con servicio profesional de bomberos”.

Van a hacer cuatro años desde que Por Ávila puso sobre la mesa la necesidad de crear este



Consortio, después de los desastres de los incendios de La Paramera en 2021 (una apreciación Sra del Poco, el incendio de La Paramera fue el 14 agosto 2021, que en su moción pone 2022), y también en Zamora en 2022, donde hubo 3 fallecidos.

Un consorcio cuyo objetivo sería cubrir todo el territorio de la Comunidad y atender, de forma coordinada, todas las incidencias, tanto urbanas como forestales.

Algo que permitiría, además de evitar duplicidades y optimizar los recursos existentes, reducir considerablemente los tiempos de atención, sobre todo en las zonas más despobladas.

4 años... miren si se podía haber avanzado durante esta legislatura en esta cuestión... pero en aquel momento ante la pregunta escrita de nuestro procurador, la respuesta de la Junta fue que:

"La potestad de formalizar un consorcio cuya finalidad sea la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios corresponde a las entidades locales que estén obligadas por ley a la prestación de dicho servicio, en aquellos casos que la colaboración no se pueda formalizar a través de un convenio. Es por lo tanto voluntad de las administraciones locales hacer uso de esos instrumentos de cooperación."

Después de esta respuesta, y en el caso de que esta moción fuera a prosperar, deberían añadir que esa petición se envíe al resto de entidades locales con servicio de prevención y extinción de incendios de la región, para que se pudiera poner en marcha el consorcio.

En septiembre de 2022, en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, Pedro Pascual volvía a defender este tema: "un cambio en la política forestal porque estamos viendo que las medidas que se están tomando están fallando. Necesitamos que se establezcan las plantillas de los dispositivos de lucha contra el fuego, que se ponga en marcha un consorcio regional de bomberos que preste servicio a toda la Comunidad y que aglutine a municipios y a las nueve diputaciones provinciales. E invertir en prevención, dando mucha importancia a las labores de limpieza de los montes".

3 años y medio después, con más pérdidas personales y con cientos de miles de hectáreas quemadas más, parece que algo empieza a moverse en la Junta de Castilla y León con esa contratación durante todo el año de las plantillas de los operativos, algo que permitirá realizar labores de prevención y mantener el monte limpio.

Como saben, los incendios están causando importantes daños en nuestro medio rural. De ahí la importancia de desarrollar una política adecuada de extinción y de prevención, desde el trabajo y el diálogo con todos los profesionales que intervienen en estos trabajos. Algo que a día de hoy no siempre se está haciendo.

Desde Por Ávila pensamos que sería necesario desarrollar una Ley Marco de Bomberos de Castilla y León que regule las condiciones laborales de estos profesionales y de los parques, creando este consorcio regional de bomberos que piden en el primer punto de su moción... y que ya venía reflejado en la disposición final tercera de la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Por qué 19 años después de la entrada en vigor de esta ley aún no se ha desarrollado este consorcio habrá que preguntárselo a quién ha gobernado la Junta de Castilla y León todos estos años.

En cuanto a la Escuela Autonómica de Formación, entendemos que esta actividad formativa



se está llevando ya a cabo a través de la Plataforma de Formación de Protección Civil de la Agencia de Protección Civil y Emergencias, que cuenta con planes de formación cada año... en los que se recogen entre otros el Programa de formación para bomberos profesionales con actividades formativas como el curso de formación básica, cursos de formación continua o cursos en ámbitos específicos. Aunque no lleve el nombre de Escuela Autonómica como citan en su moción, creemos que se está haciendo y que no sería necesaria la creación de una nueva escuela.

Y en cuanto al segundo punto de su petición, no tenemos problema en instar la Junta de Castilla y León a que se apruebe un nuevo Plan Sectorial de Emergencias, con participación municipal.

Pero no entendemos del todo el que se obligue a la Junta a asumir el compromiso de cofinanciación del 50% del coste de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.

Si nos gustaría que en su segunda intervención nos explicara por qué el 50%... Si es que está fijado este porcentaje en alguna ley o normativa... cuál es el motivo.

Creemos que, si se conforma el consorcio regional de bomberos, ese sería el momento de valorar lo que aporta cada servicio de prevención y extinción de incendios al conjunto regional. Y en virtud de eso la contribución de cada parte para su mantenimiento... pues fijar ese porcentaje, pero creemos que es algo que se tiene que estudiar más en profundidad y no establecer una cantidad prefijada.

Por eso les proponemos unos cambios en su moción: en el punto uno sería eliminar lo de la Escuela Autonómica en su primer punto, y que la redacción del punto segundo sea "Instar la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo Plan Sectorial de Emergencias, con participación municipal, y a estudiar el compromiso de cofinanciación del coste de los SPEIS que dependen de diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes"

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- La intervención sostiene que la moción presentada por el Grupo Socialista responde a un contexto claramente preelectoral, más vinculado a la campaña que a una necesidad real, y recuerda que su contenido es muy similar a otra iniciativa presentada en septiembre de 2025. Se considera que la moción parte del supuesto de que el Partido Popular seguirá gobernando en Castilla y León tras las próximas elecciones, lo que, a juicio del interviniente, evidencia la escasa confianza del grupo proponente en obtener un cambio de gobierno.

En cuanto al fondo, se critica que la moción ignore la existencia del Proyecto de Ley de coordinación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de Castilla y León, un documento extenso y detallado que ya recoge todos los aspectos planteados. Este proyecto ha sido ampliamente consensuado con sindicatos, entidades locales y la Federación Regional de Municipios y Provincias, y ha contado con una mesa sectorial de trabajo desde su inicio.

Asimismo, se destaca que el proyecto ha cumplido todos los trámites legales y preceptivos, incluidos los informes jurídicos, económicos y consultivos necesarios, y que, de forma contradictoria, fueron el Grupo Socialista y VOX quienes más dificultades pusieron a su tramitación en las Cortes de Castilla y León.

El objetivo principal del proyecto de ley es ordenar y coordinar de manera homogénea los servicios de prevención y extinción de incendios en toda la comunidad autónoma, regulando



la organización del servicio, la coordinación entre administraciones, el régimen del personal y la formación inicial y continua de los profesionales, sin necesidad de crear nuevos organismos como una escuela regional específica.

Se subraya también que el anteproyecto ya ofrece soluciones para la constitución de consorcios entre entidades locales y que, en el ámbito provincial, la Diputación de Ávila ya está avanzando en la construcción de cinco parques de bomberos de competencia propia, con trabajo activo en infraestructuras y personal.

Por todo ello, se concluye que el proyecto de ley impulsado por la Junta de Castilla y León da respuesta real y suficiente a las cuestiones planteadas en la moción, por lo que esta se considera innecesaria y reiterativa, anunciando finalmente el voto en contra de la misma.

En el segundo turno de intervenciones la Sra. del Pozo Manso (PSOE) indica que aceptaría la enmienda transaccional presentada por el portavoz del grupo XAV.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, **“Para la reforma y refuerzo integral del servicio de prevención y extinción de incendios forestales”**. (2026-E-RE-448 de 18.01.2026)

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diez votos a favor (6 PSOE y 4 XAV), trece votos en contra (12 PP y 1 d.n.a) y una abstención (1 VOX), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo PSOE “Para la reforma y refuerzo integral del servicio de prevención y extinción de incendios forestales”.

7.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO VOX: “Para mejorar la accesibilidad digital y la información de ayudas y subvenciones de la diputación a la ciudadanía abulense”. (2026-E-RE-455 de 19.01.2026).

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Toribio Carrera, portavoz del grupo VOX, introduce la moción presentada por su grupo **“Para mejorar la accesibilidad digital y la información de ayudas y subvenciones de la diputación a la ciudadanía abulense”**. (2026-E-RE-455 de 19.01.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

La accesibilidad universal y el acceso sencillo a la información pública constituyen principios esenciales que deben regir la actuación de todas las Administraciones Públicas. En un



contexto de progresiva digitalización de los servicios administrativos, garantizar que la ciudadanía pueda relacionarse con la Administración de forma clara, intuitiva y accesible es una obligación legal y un deber institucional.

La Diputación Provincial de Ávila, como entidad integrante de la Administración Local, se encuentra plenamente incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, norma que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016.

No obstante, en la propia página web de la Diputación de Ávila se indica que la accesibilidad del portal se basa en el Real Decreto 1494/2007 y en el cumplimiento de la Norma UNE 139803:2012, equivalente a las WCAG 2.0 niveles A y AA, señalándose además que la última revisión de accesibilidad se realizó en septiembre de 2017, con informe del Observatorio de Accesibilidad de fecha 20 de diciembre de 2017. Estos datos ponen de manifiesto que la información de accesibilidad publicada en la web institucional no se encuentra actualizada conforme a la normativa vigente, dado que desde el 20 de septiembre de 2018 es plenamente aplicable el Real Decreto 1112/2018.

A esta situación ha de sumarse que varios ciudadanos e instituciones, nos han trasladado la dificultad de acceso a la información en la página web de la Diputación de Ávila, destacando problemas como la falta de intuición en la navegación, la ausencia de una estructura clara de contenidos, la información no clasificada de forma homogénea y, de manera muy significativa, la dificultad para localizar y tramitar ayudas y subvenciones. Estas deficiencias afectan especialmente a las personas con discapacidad, a las personas mayores y a quienes presentan limitaciones tecnológicas, lo que incrementa la brecha digital.

Frente a esta situación, existen modelos plenamente operativos dentro de la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León, como el de la Diputación Provincial de Valladolid, cuyo portal web constituye un ejemplo de una estructura clara, accesible y orientada al ciudadano, en plena consonancia con el Real Decreto 1112/2018.

Como se observa en la figura nº1, el portal web al inicio incluye un icono claro e intuitivo de ayudas y subvenciones.



Cuando se accede a él, tal y como se observa en la figura nº2 del Portal de Subvenciones y Otras Ayudas, el acceso a la información se articula mediante un índice visual e intuitivo, con categorías claramente diferenciadas —subvenciones, premios, concursos, becas y prestaciones económicas de urgencia social—, permitiendo al usuario identificar de manera inmediata el tipo de ayuda que busca. Este diseño facilita la navegación, reduce el número de pasos necesarios para acceder a cada convocatoria y elimina barreras innecesarias en el proceso de tramitación.



Tal y como puede observarse, la información se presenta bajo una estructura clara y ordenada, por lo que el modelo responde fielmente a los principios de accesibilidad universal, claridad, simplicidad, interoperabilidad y acceso efectivo a la información pública, principios que deben regir la actuación de todas las Administraciones Públicas.

Por todo ello, el objetivo de la presente moción es que la Diputación Provincial de Ávila adapte su página web para alcanzar un nivel de accesibilidad, claridad e intuición equivalente al reflejado en las imágenes del portal de la Diputación de Valladolid, incorporando un apartado específico y estructurado de “Ayudas y Subvenciones”, con un índice claro y un desglose comprensible, que facilite el acceso a la información, simplifique los trámites administrativos y garantice una relación más cercana, sencilla y eficaz entre la Administración y los ciudadanos.

La inexistencia de un espacio equivalente y plenamente accesible en la web de la Diputación de Ávila dificulta el acceso de los ciudadanos a la información pública, incrementa la brecha digital y supone una barrera añadida para personas con discapacidad, personas mayores o ciudadanos con limitaciones tecnológicas.

A criterio de este Grupo Provincial, resulta necesario acometer una actualización integral de la página web de la Diputación Provincial de Ávila, con el objetivo de adaptarla plenamente a la normativa vigente, mejorar su usabilidad, garantizar la accesibilidad universal y facilitar una relación más sencilla, clara y eficaz entre la Administración y los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial VOX en la Diputación de Ávila propone al Pleno la adopción de los siguientes:



ACUERDOS

Primero. Instar a la Diputación Provincial de Ávila a adaptar y actualizar íntegramente su página web institucional para cumplir con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, y la Directiva (UE) 2016/2102, garantizando la accesibilidad universal mediante una estructura clara, intuitiva y accesible para todos los ciudadanos.

Segundo. Instar a la Diputación Provincial de Ávila a crear al inicio del portal web un apartado específico y accesible de “Ayudas y Subvenciones”, que, tras acceder al mismo, contenga un índice estructurado y navegación sencilla, que centralice toda la información relativa a subvenciones, ayudas, premios y becas, permita su tramitación telemática y facilite el acceso efectivo de la ciudadanía a la información pública, reduciendo la brecha digital.

El SR. TORIBIO CARRERA (VOX) manifiesta que “El Grupo Provincial de Vox trae al pleno una moción que tiene un objetivo claro y fundamental, modernizar la Diputación de Ávila y hacerla accesible para todos los ciudadanos, en pleno siglo XXI. VOX propone una administración provincial digital, intuitiva y transparente, donde nadie quede excluido por dificultades de acceso a la información pública, especialmente personas mayores, con discapacidad o que viven en municipios rurales.

Nuestra propuesta no surge de la improvisación. Surge de quejas reales de ciudadanos, ayuntamientos y entidades, que nos han trasladado sus dificultades para navegar por la web institucional, localizar ayudas y subvenciones, o simplemente comprender la información disponible. Frente a esta situación, VOX ha actuado con responsabilidad, hemos analizado, verificado y diseñado una iniciativa concreta y útil.

El objetivo de esta moción es claro, adaptar íntegramente la web de la Diputación a la normativa de accesibilidad digital vigente, crear un espacio único para todas las ayudas y subvenciones, con lenguaje claro, navegación intuitiva y criterios comprensibles. Queremos que ningún ciudadano pierda oportunidades por información dispersa, confusa o inaccesible.

Dicho lo cual, con permiso del resto de grupos, me van a permitir que me dirija especialmente a los miembros del PP.

Escúchenme bien...aunque quizá todavía no lo sepan, aunque crean que están a la espera de debatir o votar esta propuesta de Vox...esta moción, señoras y señores del PP, ha sido “aprobada” por ustedes, antes incluso de ser votada.

Si han oído bien, ha pasado algo paradójico, inaudito y casi imposible, algo que pocas veces se verá en este Pleno.

Créame que el grupo provincial de Vox no ha roto las leyes de la física ni la línea del espacio-tiempo, sino que simplemente ustedes han actuado antes de este pleno, únicamente porque VOX les ha obligado a ello.

Sé que siguen confusos; permítanme explicarles cómo ha ocurrido:

Hasta el 19 de enero de 2026, es decir, hasta hace 6 días, al analizar la web institucional, constatamos que la información sobre accesibilidad estaba claramente desactualizada, que se seguía haciendo referencia a requisitos y prioridades ya superados, y que el último informe



del Observatorio de Accesibilidad que figuraba en la web era del año 2017. Literalmente, la propia página reconocía que “la última revisión sobre el nivel de accesibilidad del portal de la transparencia se realizó en septiembre de 2017”. Hace casi nueve años.

Ante ese hecho objetivo, VOX registra su moción el 19 de diciembre, que hoy debatimos.

Y aquí vienen lo verdaderamente relevante y casi milagroso: un día después de registrar nuestra moción, concretamente el día 20 de enero, la web de la Diputación se actualiza. Se introduce la referencia correcta a la Norma UNE de 2022, se señala que se está trabajando para cumplir los requisitos de prioridad 1 y 2 —equivalentes a los niveles A y AA—, y se incorpora un nuevo informe del Observatorio de Accesibilidad fechado el 20 de enero de 2026, publicado el 22 de enero.

Señorías, nunca habíamos visto tanta celeridad. Pero señorías, esto no es mérito suyo, es evidencia de que sin la presión de VOX, nada habría cambiado.

Además, este hecho pone de manifiesto que hasta que Vox no presento la moción, algo no se estaba haciendo bien, o directamente no se estaba haciendo.

Por ello, les agradecemos que se hayan auto-enmendado antes, incluso del debate, pero sí, solo después de recibir nuestra iniciativa, lo cual demuestra que nuestra moción, voten lo que voten, era necesaria, oportuna y acertada.

Por ello, Señor Mesón, aunque le escuchare con suma atención, como siempre hago en su primera intervención como en su réplica, ya les digo yo, que hagan lo que hagan, ustedes ya han votado a favor de nuestra propuesta. Y voten lo que voten hoy, los abulenses ya han ganado.

Hoy se demuestra que la política sí puede servir para algo. Esta moción no es un gesto ni un titular, es un acto de responsabilidad, de cercanía con los ciudadanos y de compromiso con ellos. Y no se equivoquen, que hoy no gana VOX, hoy ganan los abulenses, que verán como la propia web indica que se está trabajando por fin en una web accesible, clara y útil.

Así que voten lo que voten, esta moción ya ha forzado la acción, ya ha obligado al gobierno a corregir sus errores, y ya ha demostrado que cuando la política se hace con responsabilidad, los ciudadanos ganan.

Hoy, voten lo que voten, esta moción ya ha obligado a la Diputación a actuar, y a actualizar datos, a señalar que se está trabajando por mejorar la web institucional y ha puesto la accesibilidad en el centro. Insisto, hoy no gana VOX, ganan los abulenses, y eso es precisamente para lo que sirve la política responsable.

A pesar de lo extraordinario de la aprobación anticipada, el punto 2 del petitum y la esencia de la moción mantienen plena vigencia, por lo que me encuentro plenamente abierto a que el resto de grupos puedan formular sugerencias, acuerdos o propuestas que puedan incorporarse al texto.

El objetivo es mejorar la transparencia, fortalecer la accesibilidad para quienes enfrentan mayores dificultades y avanzar hacia una Administración más moderna, clara, intuitiva y verdaderamente al servicio de todos los abulenses.

Estoy convencido de que un enfoque colaborativo permitirá perfeccionar la iniciativa y garantizar que cumpla su propósito de acercar de manera efectiva la información pública,



ayudas y subvenciones a quienes más lo necesitan.

Tras escuchar su intervención señor Mesón, vuelvo a constatar que esta moción ya ha sido cumplida antes incluso de votarse. La rapidez con la que han corregido la web es la prueba más clara de su propia ineficacia, bien sea por acción u omisión, llevan 9 años con una web que refleja información desactualizada y fuera de la norma.

Para el grupo al que represento, esta falta de actualización no es un detalle menor. Estamos hablando no solo de que se traslada una mala imagen de esta institución en su portal web institucional, sino que se dificulta a personas mayores, personas con discapacidad y pequeños municipios y demás ciudadanos acceder con facilidad y de manera intuitiva a información básica sobre ayudas, subvenciones o programas públicos.

Eso es un fallo grave en la obligación fundamental de cualquier administración, que no es otra que la de acercar la Administración al ciudadano.

Al menos, un día después del registro de esta moción, la información de accesibilidad esta actualiza y les hemos arrancado, tal y como figura en la web de la diputación que se esté trabajando por cumplir con la normativa recogida en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Pues señor Mesón, desde 2017, puede usted asegurarme que esta Diputación ha cumplido escrupulosamente con lo señalado con el citado Real Decreto? SÍ O NO.

Le seré más preciso; puede usted asegurarme con documentación que esta diputación ha cumplido con el art. 17 del señalado Real decreto que obliga a realizar una primera revisión de accesibilidad en los sitios web antes de dos años desde la entrada en vigor de este real decreto? ¿SI O NO?

Mire señor Mesón, que ustedes estén acostumbrados a actuaciones desconectadas de la realidad, no implica que el resto de grupos debamos hacerlo.

Que quizás para ustedes actualizar la informaron no es importante, pues ya sabemos todos que aprueban la Estrategia Territorial Integrada con datos provinciales de hace una década, que incluían datos del padrón de 2015 o la necesidad de construir una nueva estación de autobuses en la capital, cuando dicha infraestructura ya está en funcionamiento desde hace varios años, que ya les vamos conociendo....

En cualquier caso, reiterarme en lo dicho en mi primera intervención, nuestra moción ha cumplido su objetivo antes incluso de votarse. Y eso es, precisamente, lo que demuestra que la política bien hecha funciona.

Pese a que intenten minimizar la iniciativa, presentarla como innecesaria o decir que “ya se estaba trabajando en ello”, los hechos son tozudos, durante casi nueve años no se actualizó la información de accesibilidad, y solo cuando VOX registra esta moción, en cuestión de un día se corrige, se actualiza y se señala que se está trabajando para adaptar la web a la normativa vigente.

Señorías, voten lo que voten, esta moción ya ha ganado, porque ha obligado a actuar a requerimiento de VOX.

Nosotros con iniciativas como esta, estamos cumpliendo con el mandato que nos han dado



los ciudadanos y con un objetivo claro, que la Diputación pueda avanzar hacia el siglo XXI, hacia una administración digital, accesible y verdaderamente al servicio de los abulenses.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Opina que el objetivo de una web institucional debe ser el fortalecimiento de la accesibilidad para aquellas personas que presentan mayores dificultades y el avance hacia una administración más clara, más intuitiva y al servicio de todos los abulenses. Se encuentra convencido de que la Corporación debe garantizar que la web cumpla su propósito de acercar de manera efectiva la información pública, las ayudas y subvenciones a quienes más lo necesitan.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- “Señor Toribio, al estudiar esta moción me venía a la cabeza Rosario. Ya la conocen todos. Esa Rosario que hay en todos nuestros pueblos. Una mujer mayor, que está metida en la asociación de personas mayores de su municipio, y que quiere enterarse de primera mano de las subvenciones que hay para su asociación. Entra en la web de Diputación... y adivinen lo que va a hacer. Exacto: decirle a su hija que lo mire ella, porque no ha sido capaz de encontrar información sobre este tema.

También me imaginaba a una persona que ha decidido emprender en el medio rural, eso que todos queremos y que desde la Diputación siempre apoyamos. Esa nueva autónoma, ese regente de un pequeño comercio... lo van a tener difícil para enterarse de las acciones que realiza la Diputación y qué tiene que hacer para solicitarlas, por lo poco intuitiva que es nuestra página web.

En fin, que ni Rosario ni nadie: alcaldes, concejales, secretarios municipales, emprendedores, miembros de asociaciones y otras instituciones; nadie debería tener que “pelearse” con la web de la Diputación de Ávila. Ni dar mil vueltas navegando por Internet para encontrar lo que buscan: información práctica. Y eso es lo que está pasando a fecha de hoy.

Por eso consideramos oportuna la petición de VOX para mejorar la accesibilidad digital, que se simplifique el acceso a la información pública y, por supuesto, que cualquier persona pueda acceder de forma directa y clara a las ayudas y subvenciones de esta Diputación.

Pero les voy a decir más. Esta moción refleja solo una parte de lo que la Diputación de Ávila debería realizar en materia de accesibilidad digital. Crear el apartado de Ayudas y Subvenciones es imprescindible, pero se debería abordar este asunto, el de la accesibilidad digital, en su conjunto.

Además de la accesibilidad está la actualización de los datos. Como bien decía el Sr. Toribio hasta el día 20 estaba desactualizada. Ahora parece que se ha actualizado de forma milagrosa.

Es muy oportuno que el día 20 de este mes de enero -casualidades que agradecemos- se pidiera un informe al Observatorio de Accesibilidad Web del Estado para valorar el nivel de accesibilidad. Ese informe dice que es necesaria una “revisión manual experta”. Esperamos que nos den cuenta de los avances sobre este tema en la próxima Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia.



A mayores, como todos saben, esta Diputación cuenta con un Código de Buen Gobierno que todos debemos tener presente, especialmente el equipo de gobierno. En el punto número 8 se indica, como uno de los principios del Buen Gobierno provincial, lo siguiente:

Impulsarán la implantación de una administración receptiva y accesible, mediante la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todas las personas, la simplificación, la eliminación de trabas burocráticas, y la agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.

No me voy a extender más porque creo que queda claro que es necesario que la web institucional mejore en claridad y accesibilidad para que realmente cumpla con esa función de utilidad pública para los ciudadanos.

Menos barreras, más servicio y más transparencia real darían un salto de calidad a la web que ahora tiene la Diputación Provincial de Ávila.”

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- “Empieza usted, Sr. Toribio, el texto de su moción con una afirmación que, al juicio del grupo socialista en esta Diputación, nos parece acertada, refiriéndose a que los servicios administrativos digitales deben “Garantizar que la ciudadanía pueda relacionarse con la Administración de forma clara, intuitiva y accesible es una obligación legal y un deber institucional” Totalmente de acuerdo.

Tenemos que darle la razón, también, en que, la página web de esta Diputación no es ni clara, ni intuitiva y mucho menos es fácil y operativa, tampoco está estructurada, ni proporciona un acceso a la información justo pues se encuentra desactualizada. Necesita una remodelación importante para que, efectivamente, se pueda usar por cualquier ciudadano que necesite o desee hacer una consulta.

No voy a negarle, Sr. Toribio que su moción está bien pensada, pero considero que se queda escasa. Vamos a hacer las cosas bien desde el principio. Si se trata de cumplir la ley, la cumplimos toda y de una vez, y así ahorraremos tiempo y recursos.

Por ejemplo, su texto no garantiza, ni siquiera asegura, que se publiquen todos los datos de las subvenciones (beneficiarios, cuantías, criterios o justificación). Tampoco incluye otros aspectos muy importantes (a nuestro juicio justos y necesarios) como la transparencia, los contratos, presupuestos, retribuciones o control efectivo de la información.

Por ello, le voy a proponer una transaccional que no hará otra cosa que complementar el contenido de su texto y acercarse más a la forma correcta que garantice una regeneración de la misma que sea útil a todos los niveles.

Modificando el punto segundo:

Instar a la Diputación Provincial de Ávila a crear, en un lugar visible y accesible desde la página principal del portal web, un apartado específico de “Ayudas y Subvenciones”, que



centralice toda la información relativa a subvenciones, ayudas, premios y becas, incluyendo de forma clara y actualizada:

- Convocatorias vigentes y anteriores.
- Beneficiarios, cuantías concedidas y criterios de concesión.
- Estado de tramitación, resolución y justificación.
- Posibilidad de tramitación telemática completa.

Añadir un punto Tercero.

Instar a la Diputación Provincial de Ávila a reforzar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, mediante la publicación actualizada, clara y accesible de:

- Contratos, convenios, encomiendas de gestión y sus modificaciones.
- Presupuestos, ejecución presupuestaria y cuentas generales, en plazo.
- Retribuciones, dietas, indemnizaciones y declaraciones de bienes y actividades de los cargos electos y personal directivo.
- Información institucional, organizativa y de planificación de la Diputación.

Punto Cuarto.

Instar a la Diputación Provincial de Ávila a mejorar de forma efectiva los mecanismos de acceso a la información pública, garantizando el cumplimiento de los plazos legales de respuesta, así como a impulsar canales reales de participación ciudadana, facilitando el conocimiento y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.

Punto Quinto.

Dar cuenta periódicamente al Pleno del grado de cumplimiento de estos acuerdos y de las medidas adoptadas para mejorar la transparencia y el acceso a la información pública en la Diputación Provincial de Ávila

Si nos acepta estas premisas no tendremos ninguna objeción en votar a favor de la misma, de lo contrario nos abstendríamos por lo que le decía antes, estamos de acuerdo con la intencionalidad de la misma, pero sentimos que se queda escasa.

Nada más."

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- La respuesta del equipo de gobierno de la Diputación de Ávila defiende que la institución viene trabajando de manera continuada en materia de



transparencia, accesibilidad y administración electrónica, y no como reacción puntual a la moción presentada. Se explica que estas mejoras se canalizan a través del Comité de Transparencia y afectan no solo a la información vinculada a áreas concretas, sino al conjunto de trámites y servicios que pueden realizarse electrónicamente.

El portavoz destaca que resulta llamativo que la moción se presentara a mediados de enero, cuando el 20 de enero ya había entrado en la Diputación un informe exhaustivo del Observatorio de Accesibilidad, de 187 páginas, que evalúa de forma detallada el grado de cumplimiento de la Diputación en materia de transparencia, accesibilidad y administración electrónica. Dicho informe analiza tanto la adecuación a las normas europeas como al Real Decreto 1112/2018, que regula la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.

Según ese informe, la Diputación Provincial de Ávila obtiene una calificación media de 8,53, lo que el equipo de gobierno considera un resultado muy positivo. Por ello, se discrepa abiertamente de las afirmaciones realizadas en la moción, que transmiten la idea de que la web institucional y los procedimientos de transparencia “dejan mucho que desear”. Desde el gobierno provincial se considera que esa valoración no se corresponde con la realidad ni con los datos objetivos del informe técnico.

Se subraya que la web institucional de la Diputación presenta una estructura clara, jerarquizada y coherente, organizada a través de un menú principal que incluye áreas como transparencia, sede electrónica, información institucional y servicios. La información pública está clasificada de manera homogénea, diferenciando correctamente entre información institucional, información de transparencia, normativa de referencia y otros apartados específicos, como el de subvenciones, donde cualquier ciudadano puede consultar de forma accesible las ayudas disponibles.

En este punto, el equipo de gobierno considera que la moción confunde dos conceptos distintos:

- Por un lado, la información pública que debe ofrecerse a través de la web institucional.
- Por otro, la tramitación administrativa obligatoria para solicitar subvenciones u otras ayudas, que legalmente debe realizarse a través de la sede electrónica.

Se aclara que la información sobre ayudas y subvenciones se publica correctamente a través de los canales legalmente establecidos: la web institucional, el Portal de Transparencia, el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica. En cambio, la solicitud y tramitación de dichas ayudas, como ocurre en todas las administraciones públicas, debe realizarse exclusivamente por vía electrónica, garantizando la identificación segura de las personas interesadas y el cumplimiento de la normativa vigente.

El gobierno provincial insiste en que la Diputación cumple plenamente con los requisitos de la normativa UNE, con la normativa europea y con el Real Decreto 1112/2018, y que no es correcto comparar su funcionamiento con el de otras diputaciones o administraciones, ya



que cada una puede organizar su contenido y formato según sus propios criterios, siempre que respete los parámetros legales.

Finalmente, se recalca que la Diputación seguirá trabajando en la mejora continua de la transparencia y la accesibilidad, no a raíz de la moción presentada, sino como consecuencia de las recomendaciones del informe técnico, con el objetivo de pasar de una buena calificación (8,53) a resultados aún mejores. Por todo ello, el equipo de gobierno manifiesta su desacuerdo con la moción, al considerar que la Diputación Provincial de Ávila ya cumple con todos los parámetros exigidos por la normativa vigente y mantiene un compromiso activo con la transparencia y la administración electrónica.

El Sr. TORIBIO CARRERA (VOX) acepta las enmiendas transaccionales presentadas por el grupo PSOE y opina que su moción ha logrado su objetivo aun sin haberse sometido a votación.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo VOX, **“Para mejorar la accesibilidad digital y la información de ayudas y subvenciones de la diputación a la ciudadanía abulense”**. (2026-E-RE-455 de 19.01.2026).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, doce votos a favor (6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), doce votos en contra (12 PP) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación; se produce un empate en las votaciones emitidas y conforme al art. 76 del Reglamento Orgánico el Sr. Presidente ejerce su voto de calidad y se adopta el siguiente:

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo VOX **“Para mejorar la accesibilidad digital y la información de ayudas y subvenciones de la diputación a la ciudadanía abulense”**



8.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO XAV: “Para que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a mejorar la prestación de la atención sanitaria en los consultorios locales” (2026-E-RE-504 de 19.01.2026).

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 12, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del grupo XAV, introduce la moción presentada por su grupo “Para que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a mejorar la prestación de la atención sanitaria en los consultorios locales” (2026-E-RE-504 de 19.01.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

La Atención Primaria es el nivel básico inicial de atención sanitaria que garantiza una atención continuada y permanente a lo largo de toda la vida. Comprende las actuaciones encaminadas a la promoción de la salud, la educación sanitaria, prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, el mantenimiento y la recuperación de la salud, la rehabilitación física básica y la atención sociosanitaria.

La ley marca que “las actuaciones de atención primaria se desarrollarán en los centros de salud, en los consultorios locales, en el domicilio del paciente, en los centros donde se preste atención continuada o en cualquier otro lugar que se determine reglamentariamente”.

La Orden de 15 de abril de 1991 por la que se aprueba el modelo de Reglamento de Funcionamiento de los equipos de Atención Primaria de Castilla y León y se modifican determinados artículos del anexo a la Orden de 6 de junio de 1986 de la entonces Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban las normas mínimas de funcionamiento de los equipos de atención primaria en Castilla y León establece que “la consulta asistencial sanitaria en los núcleos de población donde no radique el Centro de Salud, se efectuará por cada profesional sanitario (médico y enfermera) según los siguientes criterios:

- Núcleos de menos de 50 habitantes de hecho. Consulta a demanda.
- Núcleos de menos de 100 habitantes de hecho. Consulta un día a la semana.
- Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho. Consulta dos días a la semana.
- Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho. Consulta tres días a la semana.
- Núcleos de más de 501 habitantes. Consulta diaria de lunes a viernes”.



Unas normas que podrán ser ampliadas en el respectivo Reglamento del Equipo de Atención Primaria, en base a las circunstancias y necesidades de la zona básica de salud.

La pandemia de COVID-19 obligó a un cambio en el funcionamiento de los equipos. Sin embargo, tras la pandemia debería haberse recuperado la normalidad en las consultas presenciales a demanda, incluida la normativa vigente sobre frecuentación de atención en los consultorios locales.

Pero esto no se está produciendo en la actualidad en la provincia de Ávila, donde la falta de plantillas de personal sanitario, provoca que en muchas ocasiones se supriman días de atención en los consultorios locales, obligando a los vecinos a desplazarse hasta los centros de salud para consultas básicas, lo que resulta especialmente gravoso para familias con niños, personas mayores o con movilidad reducida, y contradice el propósito de los consultorios locales de accesibilidad a la atención sanitaria básica y esencial.

Diversos alcaldes, colectivos y plataformas ciudadanas en nuestra provincia han señalado la insuficiente cobertura sanitaria en estos consultorios, que en múltiples ocasiones permanecen sin atención, pese a lo establecido en la ordenación sanitaria.

Una situación que refleja la problemática de la atención primaria de salud en el medio rural de nuestra comunidad, marcada por la falta de profesionales y por modelos organizativos que no se traducen en una presencia real de médicos y enfermeras en los consultorios, dificultando especialmente el acceso a este servicio a personas mayores o con movilidad reducida.

Además, existen cuestiones específicas en servicios básicos como las extracciones de sangre, que, si bien están garantizadas en los centros de salud, con frecuencia obligan a los pacientes a trasladarse a dichas instalaciones, aun cuando esa asistencia podría prestarse en los consultorios locales si estuviesen dotados de los recursos humanos y materiales necesarios.

También el servicio de pediatría, ya que los niños de las zonas rurales de nuestra provincia no disponen de pediatra de Atención Primaria como médico de referencia. Esta es una de las principales recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria.

Estas cuestiones constituyen una barrera en la atención sanitaria a las poblaciones más vulnerables: niños y personas dependientes.

La ausencia de una atención sanitaria efectiva en los consultorios se traduce igualmente en un impacto negativo para la salud de la población rural, con una menor prevención de enfermedades, y un incremento de desplazamientos innecesarios, quebrantando el principio básico de accesibilidad característico del primer nivel de asistencia sanitaria.

A los ayuntamientos de la provincia les corresponde la construcción, conservación y mantenimiento de los consultorios locales. A la Gerencia de Atención Primaria la atención



de las necesidades que en materia de salud presenten los abulenses, priorizando su salud, bienestar y confianza a través de prestaciones de servicios eficaces, eficientes, seguros y de calidad.

Un servicio que a los valores de eficacia, efectividad, eficiencia y excelencia de sus prestaciones se debe incluir el de cercanía para asegurar el principio básico de accesibilidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Por Ávila insta al Pleno de la Diputación de Ávila a adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a:

Que revise y garantice la presencia efectiva de profesionales sanitarios en todos los consultorios locales de la provincia de Ávila, cumpliendo con los días y horarios de atención previstos en la normativa de Atención Primaria.

Que se garantice que todos los niños de nuestra provincia cuenten con un pediatra de referencia para la atención de los problemas de salud.

Que se presten servicios como la realización de extracciones de sangre y la atención pediátrica en los propios consultorios en días determinados, evitando así desplazamientos innecesarios de los pacientes.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Critica que, aunque los consultorios rurales existen y están en buen estado, falta una gestión sanitaria eficaz por parte de la Junta de Castilla y León. La atención primaria en el medio rural no funciona, con consultorios sin médico, consultas suprimidas y vecinos obligados a desplazarse, lo que favorece la despoblación. Se reclama pasar de los discursos a medidas reales, como incentivos para cubrir plazas rurales y garantizar médicos, enfermeras y pediatras, cumpliendo la normativa sanitaria.

SR. TORIBIO CARRERA (VOX).- Desde este Grupo provincial vamos a ser claros desde el principio. Lo que se describe en esta moción es una realidad que conocen perfectamente los vecinos de los pueblos de la provincia de Ávila, aunque algunos prefieren mirar hacia otro lado.



La Atención Primaria en el medio rural de la provincia de Ávila no está funcionando como marca la ley, y no lo decimos nosotros, lo dicen los hechos. Consultorios sin un funcionamiento adecuado, días de consulta que se suprimen sin alternativa real y vecinos obligados a desplazarse kilómetros para una simple receta o una revisión médica básica.

Y conviene decirlo alto y claro, la normativa existe, los consultorios existen y los edificios están en condiciones, porque los ayuntamientos cumplen con su obligación. Lo que no existe es una gestión sanitaria eficaz por parte de la Junta de Castilla y León.

No es un problema puntual ni heredado de la pandemia, como se intenta justificar continuamente. La pandemia terminó, pero el abandono del medio rural continúa. Y mientras tanto, los discursos triunfalistas no curan, no previenen y no atienden a nadie.

Esta situación es especialmente grave cuando hablamos de personas mayores, de vecinos con movilidad reducida y de niños, que en muchos casos ni siquiera cuentan con un pediatra de referencia como indica esta moción, algo que contradice todas las recomendaciones sanitarias y el sentido común.

Desde VOX decimos algo muy sencillo, no se puede hablar de lucha contra la despoblación mientras no se presten servicios básicos. Cada consultorio sin prestar un servicio eficaz o cada día sin médico, es un empujón más para que una familia se marche de un pueblo de la provincia de Ávila.

Por eso compartimos el fondo de esta moción, pero creemos que se puede mejorar, por eso señor Jiménez, le vamos a plantear una enmienda transaccional para que no se quede en una mera declaración de buenas intenciones.

Por eso les proponemos, que al igual que en este último tramo de legislatura autonómica por consenso de todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León se ha votado a favor de una proposición no de ley que planteo el PP Y VOX, mediante la cual se van a establecer incentivos reales para cubrir plazas rurales....., también los planteo y proporcione el Gobierno de España, para que el Ministerio de Sanidad tenga alguna utilidad más allá de establecer el marco general o de pagarle el sueldo a la ministra Mónica García.

En definitiva, los vecinos de Ávila no necesitan anuncios ni planes que nunca llegan al consultorio. Necesitan médicos, enfermeras y atención sanitaria real en sus pueblos y esperamos que esta vez la Junta deje de justificar lo injustificable y empiece a cumplir con su obligación.

Tras escuchar las intervenciones, desde el Grupo VOX creemos necesario insistir en una cuestión fundamental: nadie está pidiendo milagros, se está pidiendo que se cumpla la ley y se preste un servicio básico con garantías y de calidad.

Aquí no se debate si la Atención Primaria es importante, porque eso ya lo sabemos todos. Aquí se debate por qué, existiendo normativa, existiendo consultorios y existiendo presupuesto, no hay médicos en los pueblos cuando debería haberlos.



Hablar de planes futuros, de mesas de trabajo o de estudios no resuelve el problema de un vecino que hoy tiene que recorrer treinta kilómetros para una consulta básica. La realidad va mucho más rápida que la propaganda institucional.

Tampoco vale escudarse continuamente en la falta de profesionales cuando no se adoptan medidas eficaces para atraerlos ni para mantenerlos en el medio rural. Si una plaza queda vacante año tras año, el problema no es el médico, es el sistema.

Y no olvidemos algo importante...los ayuntamientos cumplen, mantienen los consultorios, los abren y los acondicionan. La parte que no se está cumpliendo es la sanitaria, y esa responsabilidad tiene nombre y apellidos.

Desde VOX lo decimos sin rodeos, la sanidad rural no puede seguir siendo la gran olvidada, ni una moneda de cambio político, ni un servicio de segunda categoría para quienes han decidido vivir en nuestros pueblos.

Por eso apoyamos esta moción y por eso exigimos que de este Pleno salga un mandato claro y firme a la Junta de Castilla y León: menos excusas, menos discursos y más médicos y más atención en los consultorios locales.

Porque defender los consultorios es defender la dignidad de nuestros pueblos y el derecho de los abulenses a una sanidad cercana y de calidad.

Votaremos a favor de su moción señores de Ávila.

SR. MONTESINO GARRO (PSOE).- “Desde el Grupo Socialista vamos a votar a favor de esta moción porque habla de algo muy básico y muy concreto: sanidad pública digna en nuestros pueblos.

La Atención Primaria no es un complemento del sistema sanitario, es su base. La normativa es clara: los consultorios locales tienen que tener atención presencial con una frecuencia mínima en función de la población. No es una opinión política, es una obligación que debe cumplirse.

La realidad es que en muchos municipios esto no está ocurriendo. Hay días sin consulta y vecinos que tienen que desplazarse para una atención básica, afectando especialmente a personas mayores y niños.

Esta situación se agrava en comarcas como el Valle del Tiétar, una de las zonas más desfavorecidas de la provincia debido a su dificultad orográfica y a los tiempos de desplazamiento.

Por ello, desde hace años se viene reclamando de manera reiterada y justificada la necesidad de dotar a esta zona de un hospital que garantice una atención sanitaria adecuada y en condiciones de equidad territorial.



Desde el PSOE creemos que esta situación no se puede normalizar. Vivir en un municipio pequeño o en una comarca con especiales dificultades geográficas no puede significar tener menos acceso a la sanidad.

Por eso apoyamos esta moción. Defender la sanidad pública en el medio rural es defender la igualdad de derechos.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Reconoce la complejidad de los servicios sanitarios en Castilla y León, debida principalmente a la falta de personal médico y de enfermería, la gran extensión territorial de la Comunidad y la dispersión de sus numerosos municipios. A pesar de ello, se destaca que Castilla y León está entre las comunidades que más invierten en sanidad.

Se hace referencia a la Ley 8/2024, de 17 de septiembre, que regula el funcionamiento de los consultorios médicos, estableciendo la atención según el número de habitantes y afirmando que se cumplen los periodos de atención exigidos por la normativa, e incluso se superan en muchos casos según la demanda.

En la provincia de Ávila, se señala que existe una guía de información al usuario y que todas las 22 zonas básicas de salud cuentan con un profesional de referencia en pediatría para la atención de menores de 0 a 14 años.

Respecto a la extracción de sangre, se aclara que no es una obligación normativa en los consultorios médicos, aunque se afirma que se han dado respuestas cuando ha habido necesidad.

Finalmente, se defiende que la Junta de Castilla y León está trabajando para mejorar la atención primaria y que cumple con lo establecido por la ley, por lo que se rechaza la moción presentada al considerarla populista, partidista y electoralista, sosteniendo que las incidencias deben canalizarse directamente a través de los órganos sanitarios competentes.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo XAV, **“Para que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a mejorar la prestación de la atención sanitaria en los consultorios locales” (2026-E-RE-504 de 19.01.2026).**



VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, once votos a favor (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), doce votos en contra (12 PP) y una abstención (1 d.n.a), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo XAV “Para que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a mejorar la prestación de la atención sanitaria en los consultorios locales”

C) PARTE DE CONTROL

9.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025 (Expte. 1251/2025).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 1 al 28 de noviembre de 2025, números 4424 a 4986 ambos inclusive, y del 1 al 31 de diciembre de 2025, números 4987 a 5803 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

10.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo desde 19 de diciembre de 2025 al 19 de enero 2026 (Expediente 3008/2024. Informe 19.01.2026).

Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 19 de enero de 2026 (19 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.



RELACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
1	M.D.P.S.A.	Española	04/01/2026	38	Jaén	SÍ	SÍ	NO
2	C.C.	Filipina	05/01/2026	43	Las Palmas	SÍ	NO	SÍ,2
3	M.I.A.O.	Española	11/01/2026	58	Cádiz	NO	-	NO
4	M.D.C.D.D.	Española	12/01/2026	78	Badajoz	NO	-	NO

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos.

Antes de finalizar el Pleno, el Sr. Presidente informa que se ha reunido esta mañana con otras instituciones para coordinar el operativo de vialidad invernal y debido a la previsión de lluvias en el sur de la provincia, que podría descargar unos 80 litros por metro cuadrado se declara una alerta, desde las 15.00 horas del día de hoy hasta las 12.00 horas de mañana.

Recomienda encarecidamente que los abulenses adopten las medidas e indicaciones determinadas por los órganos competentes.

Agradece la asistencia y da por finalizada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/1

A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

B) PARTE RESOLUTIVA

1. 2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025. APROBACIÓN justificaciones (Expte. 1197 /2025. Dictamen 16.01.2026).

- Anexo 1. Anexo

2. 5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Modificación puntual de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN INICIAL. (Expte. 69/2026. Dictamen 16.01.2026).

- Anexo 2. ESTATUTOS DEFINITIVOS (TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN INICIAL)



ANEXO

EXPEDIENTE: 5579/2025
NIF/CIF: P0500100C
BENEFICIARIOS: Adanero
SUBVENCIÓN: 2.345,07
JUSTIFICACIÓN: 7.766,62
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4758/2025
NIF/CIF: P0500200A
BENEFICIARIOS: Adrada, La
SUBVENCIÓN: 29.792,09
JUSTIFICACIÓN: 31.679,30
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4922/2025
NIF/CIF: P0500500D
BENEFICIARIOS: Albornos
SUBVENCIÓN: 1.969,35
JUSTIFICACIÓN: 2.037,40
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5518/2025
NIF/CIF: P0500700J
BENEFICIARIOS: Aldeanueva de Santa Cruz
SUBVENCIÓN: 3.145,81
JUSTIFICACIÓN: 4.111,23
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4798/2025
NIF/CIF: P0500800H
BENEFICIARIOS: Aldeaseca
SUBVENCIÓN: 2.119,74
JUSTIFICACIÓN: 2.211,10
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5516/2025
NIF/CIF: P0501000D
BENEFICIARIOS: Aldehuela, La



SUBVENCIÓN:2.443,74
JUSTIFICACIÓN:2.537,14
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5296/2025
NIF/CIF: P0501200J
BENEFICIARIOS:Amavida
SUBVENCIÓN:2.606,71
JUSTIFICACIÓN:3.216,53
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5220/2025
NIF/CIF: P0501300H
BENEFICIARIOS:Arenal, El
SUBVENCIÓN:21.791,32
JUSTIFICACIÓN:27.383,72
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5071/2025
NIF/CIF: P0501400F
BENEFICIARIOS:Arenas de San Pedro
SUBVENCIÓN:14.666,03
JUSTIFICACIÓN:16.415,76
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4838/2025
NIF/CIF: P0501500C
BENEFICIARIOS:Arevalillo
SUBVENCIÓN:3.952,49
JUSTIFICACIÓN:4.251,90
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5326/2025
NIF/CIF: P0501600A
BENEFICIARIOS:Arévalo
SUBVENCIÓN:25.912,50
JUSTIFICACIÓN:29.861,59
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 5533/2025
NIF/CIF: P0501700I
BENEFICIARIOS:Aveinte
SUBVENCIÓN:3.693,68
JUSTIFICACIÓN:3.778,05
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5521/2025
NIF/CIF: P0501800G
BENEFICIARIOS:Avellaneda
SUBVENCIÓN:4.623,42
JUSTIFICACIÓN:6.622,83
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5022/2025
NIF/CIF: P0502100A
BENEFICIARIOS:Barco de Ávila, El
SUBVENCIÓN:21.932,66
JUSTIFICACIÓN:32.268,59
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5129/2025
NIF/CIF: P0502200I
BENEFICIARIOS:Barraco, El
SUBVENCIÓN:17.997,19
JUSTIFICACIÓN:19.925,59
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4941/2025
NIF/CIF: P0502300G
BENEFICIARIOS:Barromán
SUBVENCIÓN:1.923,40
JUSTIFICACIÓN:2.933,16
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4925/2025
NIF/CIF: P0502400E
BENEFICIARIOS:Becedas
SUBVENCIÓN:2.157,10
JUSTIFICACIÓN:3.504,79



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5727/2025
NIF/CIF: P0502500B
BENEFICIARIOS:Becedillas
SUBVENCIÓN:3.733,59
JUSTIFICACIÓN:3.784,08
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4753/2025
NIF/CIF: P0502600J
BENEFICIARIOS:Bercial de Zapardiel
SUBVENCIÓN:1.822,70
JUSTIFICACIÓN:1.972,46
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5018/2025
NIF/CIF: P0502700H
BENEFICIARIOS:Berlanas, Las
SUBVENCIÓN:5.913,41
JUSTIFICACIÓN:6.316,05
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4790/2025
NIF/CIF: P0502900D
BENEFICIARIOS:Bernuy-Zapardiel
SUBVENCIÓN:3.457,54
JUSTIFICACIÓN:3.532,02
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4870/2025
NIF/CIF: P0503000B
BENEFICIARIOS:Berrocalejo de Aragona
SUBVENCIÓN:4.052,88
JUSTIFICACIÓN:4.144,08
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4893/2025
NIF/CIF: P0503300F
BENEFICIARIOS:Blascomillán



SUBVENCIÓN:1.950,30
JUSTIFICACIÓN:2.035,45
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5050/2025
NIF/CIF: P0503400D
BENEFICIARIOS:Blasconuño de Matababras
SUBVENCIÓN:4.747,69
JUSTIFICACIÓN:4.860,94
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5441/2025
NIF/CIF: P0503500A
BENEFICIARIOS:Blascosancho
SUBVENCIÓN:3.269,17
JUSTIFICACIÓN:3.362,07
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5124/2025
NIF/CIF: P0503600I
BENEFICIARIOS:Bohodón, El
SUBVENCIÓN:3.037,27
JUSTIFICACIÓN:3.280,79
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4912/2025
NIF/CIF: P0503700G
BENEFICIARIOS:Bohoyo
SUBVENCIÓN:2.332,82
JUSTIFICACIÓN:3.110,64
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5735/2025
NIF/CIF: P0503800E
BENEFICIARIOS:Bonilla de la Sierra
SUBVENCIÓN:2.158,03
JUSTIFICACIÓN:3.445,57
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4936/2025
NIF/CIF: P0503900C
BENEFICIARIOS: Brabos
SUBVENCIÓN: 4.348,59
JUSTIFICACIÓN: 4.603,67
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5578/2025
NIF/CIF: P0504000A
BENEFICIARIOS: Bularros
SUBVENCIÓN: 3.988,17
JUSTIFICACIÓN: 4.287,94
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4777/2025
NIF/CIF: P0504100I
BENEFICIARIOS: Burgohondo
SUBVENCIÓN: 6.843,62
JUSTIFICACIÓN: 8.839,57
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4797/2025
NIF/CIF: P0504200G
BENEFICIARIOS: Cabezas de Alambre
SUBVENCIÓN: 2.246,31
JUSTIFICACIÓN: 3.147,71
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4785/2025
NIF/CIF: P0504300E
BENEFICIARIOS: Cabezas del Pozo
SUBVENCIÓN: 3.511,97
JUSTIFICACIÓN: 3.584,03
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5716/2025
NIF/CIF: P0504400C
BENEFICIARIOS: Cabezas del Villar
SUBVENCIÓN: 2.605,39
JUSTIFICACIÓN: 2.875,42



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4861/2025
NIF/CIF: P0504500J
BENEFICIARIOS:Cabizuela
SUBVENCIÓN:3.440,61
JUSTIFICACIÓN:4.840,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4788/2025
NIF/CIF: P0504600H
BENEFICIARIOS:Canales
SUBVENCIÓN:4.406,02
JUSTIFICACIÓN:4.533,65
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5397/2025
NIF/CIF: P0504700F
BENEFICIARIOS:Candeleda
SUBVENCIÓN:6.841,21
JUSTIFICACIÓN:7.444,88
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5495/2025
NIF/CIF: P0504800D
BENEFICIARIOS:Cantiveros
SUBVENCIÓN:3.192,98
JUSTIFICACIÓN:3.268,99
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5080/2025
NIF/CIF: P0504900B
BENEFICIARIOS:Cardeñosa
SUBVENCIÓN:8.842,61
JUSTIFICACIÓN:9.716,61
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5461/2025
NIF/CIF: P0505100H
BENEFICIARIOS:Carrera, La



SUBVENCIÓN:2.124,76
JUSTIFICACIÓN:2.378,10
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4863/2025
NIF/CIF: P0505200F
BENEFICIARIOS:Casas del Puerto
SUBVENCIÓN:3.479,00
JUSTIFICACIÓN:3.612,34
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4919/2025
NIF/CIF: P0505300D
BENEFICIARIOS:Casasola
SUBVENCIÓN:3.770,47
JUSTIFICACIÓN:4.149,16
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4986/2025
NIF/CIF: P0505400B
BENEFICIARIOS:Casavieja
SUBVENCIÓN:9.030,11
JUSTIFICACIÓN:12.698,91
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5006/2025
NIF/CIF: P0505500I
BENEFICIARIOS:Casillas
SUBVENCIÓN:16.466,95
JUSTIFICACIÓN:16.811,34
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4965/2025
NIF/CIF: P0505600G
BENEFICIARIOS:Castellanos de Zapardiel
SUBVENCIÓN:3.036,06
JUSTIFICACIÓN:3.311,29
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4726/2025
NIF/CIF: P0505700E
BENEFICIARIOS: Cebreros
SUBVENCIÓN: 35.160,36
JUSTIFICACIÓN: 46.036,90
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4898/2025
NIF/CIF: P0505800C
BENEFICIARIOS: Cepeda la Mora
SUBVENCIÓN: 3.832,46
JUSTIFICACIÓN: 5.233,43
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5178/2025
NIF/CIF: P0505900A
BENEFICIARIOS: Cillán
SUBVENCIÓN: 3.587,86
JUSTIFICACIÓN: 3.593,22
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5493/2025
NIF/CIF: P0506000I
BENEFICIARIOS: Císla
SUBVENCIÓN: 3.180,29
JUSTIFICACIÓN: 3.234,85
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4929/2025
NIF/CIF: P0506100G
BENEFICIARIOS: Colilla, La
SUBVENCIÓN: 7.823,70
JUSTIFICACIÓN: 8.027,65
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4771/2025
NIF/CIF: P0506200E
BENEFICIARIOS: Collado de Contreras
SUBVENCIÓN: 2.395,07
JUSTIFICACIÓN: 2.429,67



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4907/2025
NIF/CIF: P0506300C
BENEFICIARIOS:Collado del Mirón
SUBVENCIÓN:4.607,39
JUSTIFICACIÓN:4.610,42
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4783/2025
NIF/CIF: P0506400A
BENEFICIARIOS:Constanzana
SUBVENCIÓN:3.215,96
JUSTIFICACIÓN:4.114,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4770/2025
NIF/CIF: P0506500H
BENEFICIARIOS:Crespos
SUBVENCIÓN:10.747,68
JUSTIFICACIÓN:24.473,98
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5489/2025
NIF/CIF: P0506600F
BENEFICIARIOS:Cuevas del Valle
SUBVENCIÓN:11.807,96
JUSTIFICACIÓN:11.872,12
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5177/2025
NIF/CIF: P0506700D
BENEFICIARIOS:Chamartín
SUBVENCIÓN:3.935,56
JUSTIFICACIÓN:4.256,07
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4760/2025
NIF/CIF: P0506900J
BENEFICIARIOS:Donjimeno



SUBVENCIÓN:3.732,38
JUSTIFICACIÓN:4.235,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4805/2025
NIF/CIF: P0507000H
BENEFICIARIOS:Donvidas
SUBVENCIÓN:4.384,55
JUSTIFICACIÓN:4.417,20
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4903/2025
NIF/CIF: P0507200D
BENEFICIARIOS:Espinosa de los Caballeros
SUBVENCIÓN:3.333,58
JUSTIFICACIÓN:3.733,96
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5492/2025
NIF/CIF: P0507300B
BENEFICIARIOS:Flores de Ávila
SUBVENCIÓN:4.154,51
JUSTIFICACIÓN:4.579,73
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5494/2025
NIF/CIF: P0507400J
BENEFICIARIOS:Fontiveros
SUBVENCIÓN:18.058,85
JUSTIFICACIÓN:18.444,59
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5171/2025
NIF/CIF: P0507500G
BENEFICIARIOS:Fresnedilla
SUBVENCIÓN:3.184,21
JUSTIFICACIÓN:3.743,43
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4918/2025
NIF/CIF: P0507600E
BENEFICIARIOS:Fresno, El
SUBVENCIÓN:14.443,16
JUSTIFICACIÓN:15.693,53
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4778/2025
NIF/CIF: P0507700C
BENEFICIARIOS:Fuente el Saúz
SUBVENCIÓN:2.237,53
JUSTIFICACIÓN:2.485,38
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5631/2025
NIF/CIF: P0507800A
BENEFICIARIOS:Fuentes de Año
SUBVENCIÓN:3.377,42
JUSTIFICACIÓN:3.572,14
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5497/2025
NIF/CIF: P0507900I
BENEFICIARIOS:Gallegos de Altamiro
SUBVENCIÓN:3.944,03
JUSTIFICACIÓN:4.126,93
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4865/2025
NIF/CIF: P0508000G
BENEFICIARIOS:Gallegos de Sobrinos
SUBVENCIÓN:4.191,35
JUSTIFICACIÓN:4.222,62
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4902/2025
NIF/CIF: P0508100E
BENEFICIARIOS:Garganta del Villar
SUBVENCIÓN:4.308,67
JUSTIFICACIÓN:6.597,71



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5401/2025
NIF/CIF: P0508200C
BENEFICIARIOS:Gavilanes
SUBVENCIÓN:12.013,26
JUSTIFICACIÓN:14.233,08
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4985/2025
NIF/CIF: P0508300A
BENEFICIARIOS:Gemuño
SUBVENCIÓN:2.396,28
JUSTIFICACIÓN:5.445,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5020/2025
NIF/CIF: P0508400I
BENEFICIARIOS:Gilbuena
SUBVENCIÓN:4.090,97
JUSTIFICACIÓN:4.098,67
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5049/2025
NIF/CIF: P0508500F
BENEFICIARIOS:Gil García
SUBVENCIÓN:4.172,91
JUSTIFICACIÓN:4.435,47
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4917/2025
NIF/CIF: P0508600D
BENEFICIARIOS:Gimialcón
SUBVENCIÓN:3.780,76
JUSTIFICACIÓN:4.885,06
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4933/2025
NIF/CIF: P0508700B
BENEFICIARIOS:Gotarrendura



SUBVENCIÓN:2.089,39
JUSTIFICACIÓN:2.107,19
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4858/2025
NIF/CIF: P0508800J
BENEFICIARIOS:Grandes y San Martín
SUBVENCIÓN:4.476,18
JUSTIFICACIÓN:4.501,94
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5636/2025
NIF/CIF: P0508900H
BENEFICIARIOS:Guisando
SUBVENCIÓN:10.281,44
JUSTIFICACIÓN:10.871,39
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4901/2025
NIF/CIF: P0509000F
BENEFICIARIOS:Gutierre-Muñoz
SUBVENCIÓN:3.863,90
JUSTIFICACIÓN:3.895,40
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4911/2025
NIF/CIF: P0509200B
BENEFICIARIOS:Hernansancho
SUBVENCIÓN:2.476,70
JUSTIFICACIÓN:2.483,14
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5529/2025
NIF/CIF: P0509300J
BENEFICIARIOS:Herradón de Pinares
SUBVENCIÓN:11.284,13
JUSTIFICACIÓN:11.449,43
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4953/2025
NIF/CIF: P0509400H
BENEFICIARIOS:Herreros de Suso
SUBVENCIÓN:2.502,41
JUSTIFICACIÓN:2.895,45
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5116/2025
NIF/CIF: P0509500E
BENEFICIARIOS:Higuera de las Dueñas
SUBVENCIÓN:4.315,38
JUSTIFICACIÓN:4.986,65
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5118/2025
NIF/CIF: P0509600C
BENEFICIARIOS:Hija de Dios, La
SUBVENCIÓN:3.633,51
JUSTIFICACIÓN:3.691,20
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5324/2025
NIF/CIF: P0509700A
BENEFICIARIOS:Horcajada, La
SUBVENCIÓN:9.730,17
JUSTIFICACIÓN:10.527,85
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4803/2025
NIF/CIF: P0509900G
BENEFICIARIOS:Horcajo de las Torres
SUBVENCIÓN:9.331,97
JUSTIFICACIÓN:10.782,17
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5188/2025
NIF/CIF: P0510000C
BENEFICIARIOS:Hornillo, El
SUBVENCIÓN:4.473,04
JUSTIFICACIÓN:11.105,87



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5218/2025
NIF/CIF: P0510100A
BENEFICIARIOS:Hoyocasero
SUBVENCIÓN:5.443,83
JUSTIFICACIÓN:5.455,10
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4749/2025
NIF/CIF: P0510200I
BENEFICIARIOS:Hoyo de Pinares, El
SUBVENCIÓN:20.469,67
JUSTIFICACIÓN:27.588,36
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5166/2025
NIF/CIF: P0510300G
BENEFICIARIOS:Hoyorredondo
SUBVENCIÓN:3.942,52
JUSTIFICACIÓN:3.948,17
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4926/2025
NIF/CIF: P0510400E
BENEFICIARIOS:Hoyos del Collado
SUBVENCIÓN:4.473,15
JUSTIFICACIÓN:4.907,30
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5576/2025
NIF/CIF: P0510500B
BENEFICIARIOS:Hoyos del Espino
SUBVENCIÓN:6.542,68
JUSTIFICACIÓN:7.691,37
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5078/2025
NIF/CIF: P0510600J
BENEFICIARIOS:Hoyos de Miguel Muñoz



SUBVENCIÓN:4.526,07
JUSTIFICACIÓN:5.885,15
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4866/2025
NIF/CIF: P0510700H
BENEFICIARIOS:Hurtumpascual
SUBVENCIÓN:4.232,77
JUSTIFICACIÓN:4.282,61
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4804/2025
NIF/CIF: P0510800F
BENEFICIARIOS:Junciana
SUBVENCIÓN:4.292,94
JUSTIFICACIÓN:4.690,33
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5577/2025
NIF/CIF: P0510900D
BENEFICIARIOS:Langa
SUBVENCIÓN:9.916,82
JUSTIFICACIÓN:11.141,85
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4781/2025
NIF/CIF: P0511000B
BENEFICIARIOS:Lanzahíta
SUBVENCIÓN:20.101,80
JUSTIFICACIÓN:21.933,61
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4812/2025
NIF/CIF: P0511200H
BENEFICIARIOS:Losar del Barco, El
SUBVENCIÓN:3.244,99
JUSTIFICACIÓN:3.669,36
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 5479/2025
NIF/CIF: P0511300F
BENEFICIARIOS:Llanos de Tormes, Los
SUBVENCIÓN:3.827,92
JUSTIFICACIÓN:7.846,85
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4718/2025
NIF/CIF: P0511400D
BENEFICIARIOS:Madrigal de las Altas Torres
SUBVENCIÓN:7.506,45
JUSTIFICACIÓN:8.369,28
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5152/2025
NIF/CIF: P0511500A
BENEFICIARIOS:Maello
SUBVENCIÓN:17.546,89
JUSTIFICACIÓN:17.622,33
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4910/2025
NIF/CIF: P0511600I
BENEFICIARIOS:Malpartida de Corneja
SUBVENCIÓN:3.238,32
JUSTIFICACIÓN:3.245,03
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4759/2025
NIF/CIF: P0511700G
BENEFICIARIOS:Mamblas
SUBVENCIÓN:1.484,08
JUSTIFICACIÓN:1.888,70
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4924/2025
NIF/CIF: P0511800E
BENEFICIARIOS:Mancera de Arriba
SUBVENCIÓN:3.758,08
JUSTIFICACIÓN:3.791,27



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4956/2025
NIF/CIF: P0511900C
BENEFICIARIOS:Manjabálago
SUBVENCIÓN:4.524,55
JUSTIFICACIÓN:8.893,50
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5503/2025
NIF/CIF: P0512000A
BENEFICIARIOS:Marlín
SUBVENCIÓN:4.457,42
JUSTIFICACIÓN:4.598,04
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4987/2025
NIF/CIF: P0512100I
BENEFICIARIOS:Martiherrero
SUBVENCIÓN:7.323,75
JUSTIFICACIÓN:7.929,10
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4835/2025
NIF/CIF: P0512200G
BENEFICIARIOS:Martínez
SUBVENCIÓN:2.959,55
JUSTIFICACIÓN:4.590,74
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4719/2025
NIF/CIF: P0512300E
BENEFICIARIOS:Mediana de Voltoya
SUBVENCIÓN:3.019,14
JUSTIFICACIÓN:4.657,33
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4909/2025
NIF/CIF: P0512400C
BENEFICIARIOS:Medinilla



SUBVENCIÓN:3.544,62
JUSTIFICACIÓN:3.853,05
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5023/2025
NIF/CIF: P0512500J
BENEFICIARIOS:Mengamuñoz
SUBVENCIÓN:4.084,32
JUSTIFICACIÓN:5.844,76
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5713/2025
NIF/CIF: P0512600H
BENEFICIARIOS:Mesegar de Corneja
SUBVENCIÓN:3.803,74
JUSTIFICACIÓN:4.266,67
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4892/2025
NIF/CIF: P0512700F
BENEFICIARIOS:Mijares
SUBVENCIÓN:18.264,90
JUSTIFICACIÓN:21.879,14
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5484/2025
NIF/CIF: P0512800D
BENEFICIARIOS:Mingorría
SUBVENCIÓN:8.682,91
JUSTIFICACIÓN:8.713,42
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4958/2025
NIF/CIF: P0512900B
BENEFICIARIOS:Mirón, El
SUBVENCIÓN:3.116,78
JUSTIFICACIÓN:3.124,35
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 5122/2025
NIF/CIF: P0513000J
BENEFICIARIOS: Mironcillo
SUBVENCIÓN: 3.023,06
JUSTIFICACIÓN: 4.606,47
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4864/2025
NIF/CIF: P0513100H
BENEFICIARIOS: Mirueña de los Infanzones
SUBVENCIÓN: 3.284,59
JUSTIFICACIÓN: 3.308,77
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4954/2025
NIF/CIF: P0513200F
BENEFICIARIOS: Mombeltrán
SUBVENCIÓN: 16.847,20
JUSTIFICACIÓN: 17.589,61
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5504/2025
NIF/CIF: P0513300D
BENEFICIARIOS: Monsalupe
SUBVENCIÓN: 3.942,52
JUSTIFICACIÓN: 4.327,23
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5073/2025
NIF/CIF: P0513400B
BENEFICIARIOS: Moraleja de Matacabras
SUBVENCIÓN: 4.065,57
JUSTIFICACIÓN: 4.292,09
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4895/2025
NIF/CIF: P0513500I
BENEFICIARIOS: Muñana
SUBVENCIÓN: 11.649,02
JUSTIFICACIÓN: 12.907,32



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4869/2025
NIF/CIF: P0513600G
BENEFICIARIOS:Muñico
SUBVENCIÓN:3.595,11
JUSTIFICACIÓN:4.145,60
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4957/2025
NIF/CIF: P0513800C
BENEFICIARIOS:Muñogalindo
SUBVENCIÓN:5.179,05
JUSTIFICACIÓN:5.554,50
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4938/2025
NIF/CIF: P0513900A
BENEFICIARIOS:Muñogrande
SUBVENCIÓN:3.672,21
JUSTIFICACIÓN:4.142,77
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4913/2025
NIF/CIF: P0514000I
BENEFICIARIOS:Muñomer del Peco
SUBVENCIÓN:3.136,45
JUSTIFICACIÓN:3.830,67
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5046/2025
NIF/CIF: P0514100G
BENEFICIARIOS:Muñopepe
SUBVENCIÓN:3.160,34
JUSTIFICACIÓN:3.860,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5711/2025
NIF/CIF: P0514200E
BENEFICIARIOS:Muñosancho



SUBVENCIÓN:3.388,90
JUSTIFICACIÓN:3.479,23
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5314/2025
NIF/CIF: P0514300C
BENEFICIARIOS:Muñotello
SUBVENCIÓN:4.105,49
JUSTIFICACIÓN:5.562,31
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5079/2025
NIF/CIF: P0514400A
BENEFICIARIOS:Narrillos del Álamo
SUBVENCIÓN:3.942,52
JUSTIFICACIÓN:3.942,65
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5016/2025
NIF/CIF: P0514500H
BENEFICIARIOS:Narrillos del Rebollar
SUBVENCIÓN:4.370,04
JUSTIFICACIÓN:4.719,36
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4761/2025
NIF/CIF: P0514700D
BENEFICIARIOS:Narros del Castillo
SUBVENCIÓN:2.296,50
JUSTIFICACIÓN:2.355,33
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5117/2025
NIF/CIF: P0514800B
BENEFICIARIOS:Narros del Puerto
SUBVENCIÓN:4.504,60
JUSTIFICACIÓN:4.507,44
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4915/2025
NIF/CIF: P0514900J
BENEFICIARIOS: Narros de Saldueña
SUBVENCIÓN: 3.077,17
JUSTIFICACIÓN: 3.677,86
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4961/2025
NIF/CIF: P0515100F
BENEFICIARIOS: Navacedilla de Corneja
SUBVENCIÓN: 3.246,19
JUSTIFICACIÓN: 6.438,53
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5047/2025
NIF/CIF: P0515200D
BENEFICIARIOS: Nava de Arévalo
SUBVENCIÓN: 16.249,41
JUSTIFICACIÓN: 17.222,55
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5009/2025
NIF/CIF: P0515300B
BENEFICIARIOS: Nava del Barco
SUBVENCIÓN: 3.456,02
JUSTIFICACIÓN: 4.790,62
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5070/2025
NIF/CIF: P0515400J
BENEFICIARIOS: Navadijos
SUBVENCIÓN: 4.500,37
JUSTIFICACIÓN: 5.751,48
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5024/2025
NIF/CIF: P0515500G
BENEFICIARIOS: Navaescorial
SUBVENCIÓN: 4.094,31
JUSTIFICACIÓN: 4.185,70



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4928/2025
NIF/CIF: P0515600E
BENEFICIARIOS:Navahondilla
SUBVENCIÓN:7.024,12
JUSTIFICACIÓN:7.056,73
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5074/2025
NIF/CIF: P0515700C
BENEFICIARIOS:Navalacruz
SUBVENCIÓN:2.071,74
JUSTIFICACIÓN:2.213,38
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4810/2025
NIF/CIF: P0515800A
BENEFICIARIOS:Navalmoral
SUBVENCIÓN:8.449,01
JUSTIFICACIÓN:8.722,12
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4923/2025
NIF/CIF: P0515900I
BENEFICIARIOS:Navalonguilla
SUBVENCIÓN:1.409,98
JUSTIFICACIÓN:1.637,17
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4943/2025
NIF/CIF: P0516000G
BENEFICIARIOS:Navalosa
SUBVENCIÓN:5.721,77
JUSTIFICACIÓN:6.400,64
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4920/2025
NIF/CIF: P0516100E
BENEFICIARIOS:Navalperal de Pinares



SUBVENCIÓN:21.609,80
JUSTIFICACIÓN:23.933,12
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5640/2025
NIF/CIF: P0516200C
BENEFICIARIOS:Navalperal de Tormes
SUBVENCIÓN:3.671,01
JUSTIFICACIÓN:4.197,62
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5641/2025
NIF/CIF: P0516300A
BENEFICIARIOS:Navaluenga
SUBVENCIÓN:19.586,19
JUSTIFICACIÓN:20.229,33
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4945/2025
NIF/CIF: P0516400I
BENEFICIARIOS:Navaquesera
SUBVENCIÓN:4.291,74
JUSTIFICACIÓN:4.305,42
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4750/2025
NIF/CIF: P0516500F
BENEFICIARIOS:Navarredonda de Gredos
SUBVENCIÓN:9.850,30
JUSTIFICACIÓN:50.057,34
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5072/2025
NIF/CIF: P0516600D
BENEFICIARIOS:Navarredondilla
SUBVENCIÓN:2.133,23
JUSTIFICACIÓN:3.539,25
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 5125/2025
NIF/CIF: P0516700B
BENEFICIARIOS:Navarrevisca
SUBVENCIÓN:5.238,54
JUSTIFICACIÓN:5.260,85
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4769/2025
NIF/CIF: P0516800J
BENEFICIARIOS:Navas del Marqués, Las
SUBVENCIÓN:12.554,58
JUSTIFICACIÓN:18.279,53
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4955/2025
NIF/CIF: P0516900H
BENEFICIARIOS:Navatalgordo
SUBVENCIÓN:3.055,68
JUSTIFICACIÓN:3.279,92
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5462/2025
NIF/CIF: P0517000F
BENEFICIARIOS:Navatejares
SUBVENCIÓN:4.078,27
JUSTIFICACIÓN:5.904,80
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5052/2025
NIF/CIF: P0517100D
BENEFICIARIOS:Neila de San Miguel
SUBVENCIÓN:3.849,39
JUSTIFICACIÓN:4.189,09
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4900/2025
NIF/CIF: P0517200B
BENEFICIARIOS:Niharra
SUBVENCIÓN:1.878,06
JUSTIFICACIÓN:2.242,40



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5010/2025
NIF/CIF: P0517300J
BENEFICIARIOS:Ojos-Albos
SUBVENCIÓN:3.337,82
JUSTIFICACIÓN:4.624,23
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4899/2025
NIF/CIF: P0517400H
BENEFICIARIOS:Orbita
SUBVENCIÓN:3.791,03
JUSTIFICACIÓN:3.884,10
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4756/2025
NIF/CIF: P0517500E
BENEFICIARIOS:Oso, El
SUBVENCIÓN:2.675,36
JUSTIFICACIÓN:2.713,92
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4963/2025
NIF/CIF: P0517600C
BENEFICIARIOS:Padiernos
SUBVENCIÓN:4.402,83
JUSTIFICACIÓN:5.020,81
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5488/2025
NIF/CIF: P0517700A
BENEFICIARIOS:Pajares de Adaja
SUBVENCIÓN:2.741,26
JUSTIFICACIÓN:3.586,54
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4799/2025
NIF/CIF: P0517800I
BENEFICIARIOS:Palacios de Goda



SUBVENCIÓN:8.175,18
JUSTIFICACIÓN:8.596,15
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4780/2025
NIF/CIF: P0517900G
BENEFICIARIOS:Papatrigo
SUBVENCIÓN:2.638,58
JUSTIFICACIÓN:3.219,45
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5167/2025
NIF/CIF: P0518000E
BENEFICIARIOS:ParraI, El
SUBVENCIÓN:3.837,90
JUSTIFICACIÓN:3.908,13
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4939/2025
NIF/CIF: P0518100C
BENEFICIARIOS:Pascualcobo
SUBVENCIÓN:4.291,44
JUSTIFICACIÓN:4.494,32
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5126/2025
NIF/CIF: P0518200A
BENEFICIARIOS:Pedro Bernardo
SUBVENCIÓN:18.629,14
JUSTIFICACIÓN:20.116,06
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4809/2025
NIF/CIF: P0518300I
BENEFICIARIOS:Pedro-Rodríguez
SUBVENCIÓN:2.573,75
JUSTIFICACIÓN:4.840,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4752/2025
NIF/CIF: P0518400G
BENEFICIARIOS: Peguerinos
SUBVENCIÓN: 5.030,45
JUSTIFICACIÓN: 6.545,35
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5008/2025
NIF/CIF: P0518500D
BENEFICIARIOS: Peñalba de Ávila
SUBVENCIÓN: 3.144,61
JUSTIFICACIÓN: 3.225,80
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5633/2025
NIF/CIF: P0518600B
BENEFICIARIOS: Piedrahíta
SUBVENCIÓN: 11.827,47
JUSTIFICACIÓN: 12.496,59
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5725/2025
NIF/CIF: P0518700J
BENEFICIARIOS: Piedralaves
SUBVENCIÓN: 20.013,83
JUSTIFICACIÓN: 20.013,83
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5316/2025
NIF/CIF: P0518800H
BENEFICIARIOS: Poveda
SUBVENCIÓN: 4.380,01
JUSTIFICACIÓN: 6.850,38
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4800/2025
NIF/CIF: P0518900F
BENEFICIARIOS: Poyales del Hoyo
SUBVENCIÓN: 10.858,11
JUSTIFICACIÓN: 11.995,16



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5701/2025
NIF/CIF: P0519000D
BENEFICIARIOS:Pozanco
SUBVENCIÓN:3.955,52
JUSTIFICACIÓN:3.987,28
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5021/2025
NIF/CIF: P0519100B
BENEFICIARIOS:Pradosegar
SUBVENCIÓN:2.898,49
JUSTIFICACIÓN:3.062,26
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5506/2025
NIF/CIF: P0519200J
BENEFICIARIOS:Puerto Castilla
SUBVENCIÓN:3.277,64
JUSTIFICACIÓN:5.811,56
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5491/2025
NIF/CIF: P0519300H
BENEFICIARIOS:Rasueros
SUBVENCIÓN:2.015,61
JUSTIFICACIÓN:2.361,98
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5481/2025
NIF/CIF: P0519400F
BENEFICIARIOS:Riocabado
SUBVENCIÓN:2.812,93
JUSTIFICACIÓN:2.945,09
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4942/2025
NIF/CIF: P0519500C
BENEFICIARIOS:Riofrío



SUBVENCIÓN:1.447,78
JUSTIFICACIÓN:1.800,48
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4959/2025
NIF/CIF: P0519600A
BENEFICIARIOS: Rivilla de Barajas
SUBVENCIÓN:4.052,88
JUSTIFICACIÓN:4.074,12
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4921/2025
NIF/CIF: P0519700I
BENEFICIARIOS: Salobral
SUBVENCIÓN:3.209,01
JUSTIFICACIÓN:3.528,53
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5013/2025
NIF/CIF: P0519800G
BENEFICIARIOS: Salvadiós
SUBVENCIÓN:3.707,89
JUSTIFICACIÓN:4.061,83
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4997/2025
NIF/CIF: P0519900E
BENEFICIARIOS: San Bartolomé de Béjar
SUBVENCIÓN:4.174,43
JUSTIFICACIÓN:4.271,39
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5502/2025
NIF/CIF: P0520000A
BENEFICIARIOS: San Bartolomé de Corneja
SUBVENCIÓN:4.354,32
JUSTIFICACIÓN:4.363,95
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4914/2025
NIF/CIF: P0520100I
BENEFICIARIOS: San Bartolomé de Pinares
SUBVENCIÓN: 10.854,03
JUSTIFICACIÓN: 10.854,04
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4947/2025
NIF/CIF: P0520400C
BENEFICIARIOS: Sanchidrián
SUBVENCIÓN: 17.714,40
JUSTIFICACIÓN: 17.914,96
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5179/2025
NIF/CIF: P0520500J
BENEFICIARIOS: Sanchorreja
SUBVENCIÓN: 3.599,35
JUSTIFICACIÓN: 5.100,00
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5487/2025
NIF/CIF: P0520600H
BENEFICIARIOS: San Esteban de los Patos
SUBVENCIÓN: 4.670,60
JUSTIFICACIÓN: 4.761,75
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5535/2025
NIF/CIF: P0520700F
BENEFICIARIOS: San Esteban del Valle
SUBVENCIÓN: 18.304,74
JUSTIFICACIÓN: 18.572,08
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4751/2025
NIF/CIF: P0520800D
BENEFICIARIOS: San Esteban de Zapardiel
SUBVENCIÓN: 4.269,96
JUSTIFICACIÓN: 5.082,00



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4960/2025
NIF/CIF: P0520900B
BENEFICIARIOS:San García de Ingelmos
SUBVENCIÓN:3.792,25
JUSTIFICACIÓN:3.798,78
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5448/2025
NIF/CIF: P0521000J
BENEFICIARIOS:San Juan de la Encinilla
SUBVENCIÓN:3.712,12
JUSTIFICACIÓN:4.029,46
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5143/2025
NIF/CIF: P0521100H
BENEFICIARIOS:San Juan de la Nava
SUBVENCIÓN:9.063,86
JUSTIFICACIÓN:10.063,09
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5486/2025
NIF/CIF: P0521200F
BENEFICIARIOS:San Juan del Molinillo
SUBVENCIÓN:3.102,01
JUSTIFICACIÓN:3.416,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5485/2025
NIF/CIF: P0521300D
BENEFICIARIOS:San Juan del Olmo
SUBVENCIÓN:3.562,15
JUSTIFICACIÓN:4.467,01
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5522/2025
NIF/CIF: P0521400B
BENEFICIARIOS:San Lorenzo de Tormes



SUBVENCIÓN:4.478,89
JUSTIFICACIÓN:5.112,63
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4795/2025
NIF/CIF: P0521500I
BENEFICIARIOS:San Martín de la Vega del Alberche
SUBVENCIÓN:2.275,04
JUSTIFICACIÓN:2.529,03
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5027/2025
NIF/CIF: P0521600G
BENEFICIARIOS:San Martín del Pimpollar
SUBVENCIÓN:2.707,53
JUSTIFICACIÓN:2.931,11
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5012/2025
NIF/CIF: P0521700E
BENEFICIARIOS:San Miguel de Corneja
SUBVENCIÓN:3.798,30
JUSTIFICACIÓN:4.503,42
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4894/2025
NIF/CIF: P0521800C
BENEFICIARIOS:San Miguel de Serrezuela
SUBVENCIÓN:3.111,65
JUSTIFICACIÓN:4.261,62
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4946/2025
NIF/CIF: P0521900A
BENEFICIARIOS:San Pascual
SUBVENCIÓN:4.260,29
JUSTIFICACIÓN:4.418,06
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4937/2025
NIF/CIF: P0522000I
BENEFICIARIOS: San Pedro del Arroyo
SUBVENCIÓN: 11.570,63
JUSTIFICACIÓN: 12.023,20
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5505/2025
NIF/CIF: P0522100G
BENEFICIARIOS: Santa Cruz del Valle
SUBVENCIÓN: 5.147,91
JUSTIFICACIÓN: 5.277,26
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5077/2025
NIF/CIF: P0522200E
BENEFICIARIOS: Santa Cruz de Pinares
SUBVENCIÓN: 2.030,74
JUSTIFICACIÓN: 2.160,62
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4940/2025
NIF/CIF: P0522400A
BENEFICIARIOS: Santa María del Arroyo
SUBVENCIÓN: 3.134,32
JUSTIFICACIÓN: 3.357,15
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4908/2025
NIF/CIF: P0522500H
BENEFICIARIOS: Santa María del Berrocal
SUBVENCIÓN: 7.568,10
JUSTIFICACIÓN: 7.683,83
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5532/2025
NIF/CIF: P0522600F
BENEFICIARIOS: Santa María de los Caballeros
SUBVENCIÓN: 3.732,38
JUSTIFICACIÓN: 7.411,80



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5376/2025
NIF/CIF: P0522700D
BENEFICIARIOS:Santa María del Tiétar
SUBVENCIÓN:13.308,57
JUSTIFICACIÓN:14.151,72
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5051/2025
NIF/CIF: P0522800B
BENEFICIARIOS:Santiago del Collado
SUBVENCIÓN:1.949,69
JUSTIFICACIÓN:1.998,36
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5702/2025
NIF/CIF: P0522900J
BENEFICIARIOS:Santo Domingo de las Posadas
SUBVENCIÓN:3.768,05
JUSTIFICACIÓN:3.805,59
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4932/2025
NIF/CIF: P0523000H
BENEFICIARIOS:Santo Tomé de Zabarcos
SUBVENCIÓN:3.730,87
JUSTIFICACIÓN:4.189,83
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4859/2025
NIF/CIF: P0523100F
BENEFICIARIOS:San Vicente de Arévalo
SUBVENCIÓN:2.109,34
JUSTIFICACIÓN:4.719,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5015/2025
NIF/CIF: P0523200D
BENEFICIARIOS:Serrada, La



SUBVENCIÓN:2.672,94
JUSTIFICACIÓN:2.903,10
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5748/2025
NIF/CIF: P0523300B
BENEFICIARIOS:Serranillos
SUBVENCIÓN:3.679,98
JUSTIFICACIÓN:3.789,29
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4935/2025
NIF/CIF: P0523400J
BENEFICIARIOS:Sigeres
SUBVENCIÓN:4.254,25
JUSTIFICACIÓN:4.323,14
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4951/2025
NIF/CIF: P0523500G
BENEFICIARIOS:Sinlabajos
SUBVENCIÓN:2.512,07
JUSTIFICACIÓN:2.690,47
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5075/2025
NIF/CIF: P0523600E
BENEFICIARIOS:Solana de Ávila
SUBVENCIÓN:3.246,19
JUSTIFICACIÓN:4.775,87
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4950/2025
NIF/CIF: P0523700C
BENEFICIARIOS:Solana de Rioalmar
SUBVENCIÓN:2.516,61
JUSTIFICACIÓN:2.957,46
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4784/2025
NIF/CIF: P0523800A
BENEFICIARIOS: Solosancho
SUBVENCIÓN: 19.048,53
JUSTIFICACIÓN: 20.378,21
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4962/2025
NIF/CIF: P0523900I
BENEFICIARIOS: Sotalbo
SUBVENCIÓN: 3.579,37
JUSTIFICACIÓN: 4.077,70
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4927/2025
NIF/CIF: P0524000G
BENEFICIARIOS: Sotillo de la Adrada
SUBVENCIÓN: 8.350,79
JUSTIFICACIÓN: 9.038,17
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4905/2025
NIF/CIF: P0524100E
BENEFICIARIOS: Tiemblo, El
SUBVENCIÓN: 54.409,33
JUSTIFICACIÓN: 61.102,97
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5414/2025
NIF/CIF: P0524200C
BENEFICIARIOS: Tiñosillos
SUBVENCIÓN: 19.621,38
JUSTIFICACIÓN: 22.029,84
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5700/2025
NIF/CIF: P0524300A
BENEFICIARIOS: Tolbaños
SUBVENCIÓN: 3.558,23
JUSTIFICACIÓN: 4.101,49



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5026/2025
NIF/CIF: P0524400I
BENEFICIARIOS:Tormellas
SUBVENCIÓN:4.331,34
JUSTIFICACIÓN:4.735,47
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5123/2025
NIF/CIF: P0524500F
BENEFICIARIOS:Tornadizos de Ávila
SUBVENCIÓN:10.541,11
JUSTIFICACIÓN:13.426,73
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5490/2025
NIF/CIF: P0524600D
BENEFICIARIOS:Torre, La
SUBVENCIÓN:640,54
JUSTIFICACIÓN:2.164,94
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5751/2025
NIF/CIF: P0524700B
BENEFICIARIOS:Tórtoles
SUBVENCIÓN:4.272,69
JUSTIFICACIÓN:4.434,11
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5480/2025
NIF/CIF: P0524900H
BENEFICIARIOS:Umbrías
SUBVENCIÓN:3.309,39
JUSTIFICACIÓN:4.676,05
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5250/2025
NIF/CIF: P0525100D
BENEFICIARIOS:Vadillo de la Sierra



SUBVENCIÓN:4.068,30
JUSTIFICACIÓN:4.162,73
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5176/2025
NIF/CIF: P0525200B
BENEFICIARIOS:Valdecasa
SUBVENCIÓN:4.006,92
JUSTIFICACIÓN:4.839,11
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5412/2025
NIF/CIF: P0525300J
BENEFICIARIOS:Vega de Santa María
SUBVENCIÓN:3.529,50
JUSTIFICACIÓN:3.822,59
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5507/2025
NIF/CIF: P0525400H
BENEFICIARIOS:Velayos
SUBVENCIÓN:2.659,90
JUSTIFICACIÓN:2.671,28
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5707/2025
NIF/CIF: P0525600C
BENEFICIARIOS:Villaflor
SUBVENCIÓN:3.210,21
JUSTIFICACIÓN:3.263,55
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4862/2025
NIF/CIF: P0525700A
BENEFICIARIOS:Villafranca de la Sierra
SUBVENCIÓN:2.659,93
JUSTIFICACIÓN:5.042,54
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO



EXPEDIENTE: 4966/2025
NIF/CIF: P0525800I
BENEFICIARIOS: Villanueva de Gómez
SUBVENCIÓN: 2.947,16
JUSTIFICACIÓN: 2.980,23
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4952/2025
NIF/CIF: P0525900G
BENEFICIARIOS: Villanueva del Arenal
SUBVENCIÓN: 3.366,24
JUSTIFICACIÓN: 3.422,17
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5076/2025
NIF/CIF: P0526000E
BENEFICIARIOS: Villanueva del Campillo
SUBVENCIÓN: 3.213,23
JUSTIFICACIÓN: 3.760,23
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5081/2025
NIF/CIF: P0526100C
BENEFICIARIOS: Villar de Corneja
SUBVENCIÓN: 4.350,10
JUSTIFICACIÓN: 5.015,90
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5496/2025
NIF/CIF: P0526200A
BENEFICIARIOS: Villarejo del Valle
SUBVENCIÓN: 5.483,67
JUSTIFICACIÓN: 5.601,21
CANCELACIÓN: 0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5169/2025
NIF/CIF: P0526300I
BENEFICIARIOS: Villatoro
SUBVENCIÓN: 2.109,04
JUSTIFICACIÓN: 2.541,00



CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4930/2025
NIF/CIF: P0526400G
BENEFICIARIOS:Viñegra de Moraña
SUBVENCIÓN:4.167,18
JUSTIFICACIÓN:4.244,98
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4860/2025
NIF/CIF: P0526500D
BENEFICIARIOS:Vita
SUBVENCIÓN:3.771,08
JUSTIFICACIÓN:3.832,16
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4836/2025
NIF/CIF: P0526600B
BENEFICIARIOS:Zapardiel de la Cañada
SUBVENCIÓN:3.428,81
JUSTIFICACIÓN:4.760,60
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5645/2025
NIF/CIF: P0526700J
BENEFICIARIOS:Zapardiel de la Ribera
SUBVENCIÓN:3.429,43
JUSTIFICACIÓN:4.127,50
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5643/2025
NIF/CIF: P0526900F
BENEFICIARIOS:San Juan de Gredos
SUBVENCIÓN:2.809,79
JUSTIFICACIÓN:2.809,79
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5034/2025
NIF/CIF: P0527000D
BENEFICIARIOS:Santa María del Cubillo



SUBVENCIÓN:5.852,25
JUSTIFICACIÓN:8.222,00
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4825/2025
NIF/CIF: P0527200J
BENEFICIARIOS:Diego del Carpio
SUBVENCIÓN:3.031,22
JUSTIFICACIÓN:3.220,55
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 4989/2025
NIF/CIF: P0527300H
BENEFICIARIOS:Santiago del Tormes
SUBVENCIÓN:3.113,16
JUSTIFICACIÓN:3.299,97
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

EXPEDIENTE: 5083/2025
NIF/CIF: P0527400F
BENEFICIARIOS:Villanueva de Ávila
SUBVENCIÓN:2.794,60
JUSTIFICACIÓN:2.983,33
CANCELACIÓN:0,00
OBSERVACIONES: JUSTIFICADO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

DISPOSICIONES GENERALES

- I. DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA
- II. RÉGIMEN ORGÁNICO
- III. RÉGIMEN FUNCIONAL
- IV. ÓRGANOS AUXILIARES
- V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL
- VI. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN
- VII. ENTRADA EN VIGOR
- VIII. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

INTRODUCCIÓN

La Institución de Estudios e Investigaciones Científicas Gran Duque de Alba, en adelante Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, fue creada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 1962. Está integrada en la CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios Locales). Los Estatutos de dicha Institución fueron aprobados en la misma sesión y modificados posteriormente en 1981. Se han producido modificaciones parciales en 1983, 1989 y 2007, 2018. La última modificación y actualización de los Estatutos fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 30 de abril de 2020.

Se trata de una institución abierta a la participación de los miembros que la integran, personas de acreditado prestigio o reconocimiento académico o profesional, que se constituye bajo la tutela institucional de la Diputación Provincial de Ávila, con el objeto de promover la investigación de temas abulenses desde todas las áreas de conocimiento y propiciar la más amplia difusión de dichas investigaciones.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

1. La Institución Gran Duque de Alba es un ente desconcentrado, por cuanto no tiene personalidad jurídica propia, dependiente de la Diputación Provincial e integrada en el Área de Cultura, que asume los proyectos, programas e





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

iniciativas de esta en orden a la investigación, promoción y difusión, tanto en el ámbito provincial como en el nacional e internacional, de estudios e investigaciones científicas sobre temas abulenses enmarcados en las diferentes áreas de conocimiento.

2. La Institución Gran Duque de Alba queda también integrada en la CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios Locales).

Artículo 2. Fines de la Institución Gran Duque de Alba

Son fines de la Institución Gran Duque de Alba:

- a. Fomentar los estudios e investigaciones científicas sobre temas abulenses enmarcados en las áreas de conocimiento y secciones que se determinan en los artículos siguientes.
- b. Contribuir a la defensa y tutela del patrimonio cultural y artístico de la provincia de Ávila.
- c. Cooperar en el desarrollo cultural de la provincia de Ávila desde el respeto a los principios y valores propios de la sociedad democrática.
- d. Promover iniciativas que redunden en un enriquecimiento de todas las expresiones culturales de la provincia de Ávila.
- e. Contribuir a la difusión general del acervo cultural abulense y en particular de los conocimientos resultantes de los estudios e investigaciones sobre temas abulenses tanto en el ámbito provincial como en el nacional e internacional.
- f. Realizar otras actividades que puedan contribuir al desarrollo provincial.

Artículo 3. De las áreas y secciones

1. Para conseguir los fines enumerados en el artículo anterior, la Institución Gran Duque de Alba se estructura en las siguientes áreas y secciones:
 - a. Área de Ciencias, con las siguientes secciones:
 - Ciencias Naturales
 - Matemáticas, Física y Química
 - Medicina y Ciencias de la Salud
 - Veterinaria
 - b. Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, con las siguientes secciones:
 - Ciencias de la Educación
 - Ciencias Sociales y Comunicación
 - Derecho, Ciencia Política y Ciencia de la Administración
 - Economía y Empresa
 - Turismo
 - c. Área de Ingeniería y Arquitectura, con las siguientes secciones:
 - Arquitectura
 - Ingeniería





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

- Nuevas Tecnologías e Innovación
- d. Área de Humanidades, con las siguientes secciones:
 - Arte
 - Filología y Literatura
 - Historia
 - Música y Artes Escénicas
- 2. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial y, a propuesta de la Junta Técnica, se podrán crear o suprimir áreas y/o secciones sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 4. Sede

La Institución Gran Duque de Alba tendrá su sede en Ávila, en el Torreón de los Guzmanes, plaza Corral de las Campanas, s/n. Dicha sede podrá ser trasladada según las necesidades de la Diputación Provincial sin necesidad de modificar los presentes Estatutos

Artículo 5. Emblema oficial

El emblema oficial de la Institución Gran Duque de Alba será el escudo de la Provincia de Ávila, con el lema "Diputación de Ávila. Institución Gran Duque de Alba". Sin perjuicio de lo anterior, la Institución Gran Duque de Alba podrá disponer de un emblema que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, a propuesta del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba.

II. DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

Artículo 6. Disposiciones generales

1. Los miembros de honor, número y colaboradores realizarán las funciones de investigación y difusión del patrimonio y la cultura abulenses.
2. Podrán acceder a la condición de miembro de número o colaborador de la Institución Gran Duque de Alba todas las personas físicas que acrediten los méritos académicos y/o profesionales necesarios que se regulan en los artículos 7 y 8 de los presentes Estatutos, en un área de las previstas en el artículo 3.
3. Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial y deberán ser presentados conforme a lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las solicitudes que se presenten serán examinadas por la Comisión Permanente o la Junta Técnica, teniendo en cuenta los requisitos que se especifican en los tres artículos siguientes, emitiendo posteriormente informe al Presidente de la Diputación Provincial.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

5. Los miembros de la Institución Gran Duque de Alba se comprometerán desde el momento de su ingreso a colaborar con los fines y actividades de dicha Institución, pudiendo ser cesados, mediante resolución del Presidente, aquellos miembros que manifiesten de manera reiterada y significativa su desinterés con los fines y actividades de la Institución Gran Duque de Alba.

Artículo 7. De los miembros colaboradores

1. Podrán ser miembros colaboradores de la Institución Gran Duque de Alba aquellas personas que acrediten méritos académicos y/o profesionales vinculados con la cultura abulense en su más amplio sentido y que, al menos, sean autoras de dos publicaciones sobre temas abulenses.

Esta última condición no se exigirá a quienes soliciten su ingreso en aquellas secciones en las que, por su propia naturaleza, no se puede investigar en temas locales.

2. Todos los miembros colaboradores habrán de estar adscritos a una sección de la Institución Gran Duque de Alba.
3. Los miembros colaboradores serán nombrados por resolución del Presidente de la Diputación Provincial, previo informe favorable de la Comisión Permanente de la Institución Gran Duque de Alba.

Artículo 8. De los miembros de número

1. Podrán ser miembros de número de la Institución Gran Duque de Alba aquellos miembros colaboradores con una antigüedad mínima de tres años que así lo soliciten, siempre que estén en posesión de un título de Grado y Master o de Licenciatura y reúnan al menos dos de los siguientes méritos, acreditables en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso:
 - a. Estar en posesión del título de Doctor o acreditar la pertenencia a un colegio profesional durante más de diez años.
 - b. Haber participado, como mínimo, en cuatro investigaciones científicas sobre temas abulenses.
 - c. Ser autor de, al menos, cuatro artículos científicos, monografías o capítulos de monografía sobre temas abulenses aparecidos en revistas o editoriales científicas indexadas.
 - d. Ser investigador principal de, al menos, cuatro proyectos de investigación de carácter regional, nacional o internacional seleccionados por el procedimiento de concurrencia competitiva.
 - e. Ser autor de, al menos, dos patentes de explotación o dos aplicaciones digitales.

La condición de que las investigaciones y publicaciones sean sobre temas abulenses no se exigirá a quienes soliciten su ingreso en aquellas secciones





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

en las que, por su propia naturaleza, no se puede investigar en temas locales.

2. Todos los miembros de número habrán de estar adscritos a una sección.
3. Los miembros de número serán nombrados por resolución del Presidente de la Diputación Provincial, previo informe favorable de la Junta Técnica.

Artículo 9. De los miembros de honor

Podrán ser nombrados miembros de honor de la Institución Gran Duque de Alba personas relevantes en el mundo cultural y científico, a propuesta del Presidente de la Diputación Provincial y mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, previo informe favorable de la Junta Técnica.

III. RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 10. Órganos de la Institución Gran Duque de Alba

Son órganos de la Institución Gran Duque de Alba:

- a. La Asamblea General.
- b. El Consejo General.
- c. El Presidente y el Vicepresidente.
- d. El Director y los Subdirectores.
- e. La Junta Técnica.
- f. La Comisión Permanente.

Artículo 11. De la Asamblea General

1. Estará constituida por los miembros del Consejo General, los miembros de honor, de número y colaboradores de la Institución Gran Duque de Alba.
2. Será convocada, como mínimo, una vez al año y en ella se dará lectura a la Memoria Anual de Actividades y se recibirá a los nuevos miembros de la Institución Gran Duque de Alba.

Artículo 12. Del Consejo General

1. El Consejo General es el Órgano de Gobierno de la Institución Gran Duque de Alba.
2. El Consejo General estará compuesto por las siguientes personas:
 - a. El Presidente.
 - b. Los miembros de la Comisión Informativa del Área de Cultura.
 - c. El Diputado del Área de Cultura de la Diputación Provincial.
 - d. El Director y los Subdirectores de la Institución Gran Duque de Alba.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

- e. Cuatro miembros de número, a propuesta del Director, en calidad de consejeros.
 - f. Un funcionario de la Diputación Provincial, a propuesta de la Junta de Gobierno.
 - g. El Jefe de Servicio del Área de Cultura, con voz pero sin voto.
 - h. El Secretario General de la Diputación Provincial, o funcionario en quien delegue, que actuará, con voz pero sin voto, como Secretario del Consejo y asesor jurídico.
 - i. El Interventor de Fondos de la Diputación Provincial, o funcionario en quien delegue, que actuará, con voz, pero sin voto, con objeto de prestar el asesoramiento correspondiente a la Intervención de Fondos.
3. El Presidente de la Institución Gran Duque de Alba podrá recabar la presencia, en las sesiones del Consejo General, de cualquier miembro de la Institución Gran Duque de Alba, así como del personal de la Diputación Provincial que considere oportuno.
 4. El Consejo General se reunirá, al menos, una vez al año, previa convocatoria del Presidente.
 5. La asistencia a las reuniones del Consejo General supondrá el reconocimiento de la indemnización por asistencia y dietas previstas por el Pleno de la Corporación Provincial. En su defecto se aplicarán las previstas para los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.
 6. Son atribuciones del Consejo General:
 - a. La supervisión y control de la gestión de la Institución Gran Duque de Alba, en el marco de los fines que le son propios.
 - b. La propuesta de nombramiento del Director de la Institución Gran Duque de Alba.
 - c. Formular todas aquellas propuestas o actuaciones en el marco de los fines que le son propios para que sean sometidas a los órganos consultivos y ejecutivos competentes de la Diputación Provincial.

Artículo 13. El Presidente y Vicepresidente

1. El Presidente de la Institución Gran Duque de Alba será el Presidente de la Diputación Provincial.
2. Son atribuciones del Presidente:
 - a. La representación institucional.
 - b. Convocar y presidir las sesiones del Consejo General y de la Asamblea General.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

- c. Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución Gran Duque de Alba.
- d. El nombramiento y el cese de los distintos cargos de la Institución Gran Duque de Alba, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- 3. Será Vicepresidente de la Institución Gran Duque de Alba el Diputado competente en materia de Cultura y tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente.
- 4. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones y representación institucional en caso de ausencia.

Artículo 14. El Director

- 1. Será nombrado por el Presidente de la Diputación Provincial, a propuesta del Consejo General. El nombramiento del Director deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre desde la firma del decreto de su nombramiento, quedando en suspenso su eficacia mientras tanto. En caso de que el nombramiento no sea ratificado por el Pleno de la Corporación Provincial, quedará sin efecto, debiendo el Consejo General proponer a otro candidato.
- 2. El Director deberá ser un miembro de número con una antigüedad mínima de siete años.
- 3. El cese del Director podrá producirse:
 - a. Por revocación motivada del nombramiento por el Presidente.
 - b. Por reprobación aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial.
 - c. Por expiración del plazo del nombramiento.
 - d. Por renuncia expresa del mismo.
- 4. El cargo de Director se desempeñará por un periodo de cuatro años; concluido ese plazo, podrá ser propuesto para un nuevo nombramiento por periodos de cuatro años.
- 5. Son atribuciones del Director de la Institución Gran Duque de Alba:
 - a. El impulso y promoción de los distintos proyectos, programas y actividades propias de la Institución Gran Duque de Alba.
 - b. Trasladar al Consejo General todas las propuestas e iniciativas que estime oportunas.
 - c. Asesorar al Presidente en todas aquellas cuestiones que guarden relación con los fines concretos de la Institución Gran Duque de Alba.
 - d. Convocar y presidir la Junta Técnica y la Comisión Permanente.
 - e. Proponer al Presidente el nombramiento de los Subdirectores de la Institución Gran Duque de Alba y los Coordinadores de Área y de





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Sección.

Artículo 15. Los Subdirectores

1. Los Subdirectores, en número de dos, son nombrados por el Presidente, a propuesta del Director de la Institución Gran Duque de Alba.
2. Uno de los Subdirectores, a propuesta del Director, desempeñará las funciones del Director en el caso de ausencia prolongada, renuncia o incapacidad de este hasta el nombramiento de un nuevo Director.
3. Uno de los Subdirectores, a propuesta del Director, ejercerá funciones de Secretario Académico y, como tal, quedará reflejado en su nombramiento por el Presidente.
4. Los Subdirectores cesarán automáticamente en el cargo en caso de revocación de su nombramiento y en el momento del cese del Director que propuso su nombramiento. El cargo de Subdirector quedará sujeto al mismo límite temporal que el previsto para el Director.
5. Son atribuciones de los Subdirectores de la Institución Gran Duque de Alba:
 - a. Impulsar el funcionamiento de la Institución Gran Duque de Alba en coordinación con el Director.
 - b. El contacto permanente y la coordinación con los responsables de las secciones para el impulso de la Institución Gran Duque de Alba.
 - c. Elaborar informes y propuestas que les sean requeridos por el Director u otros órganos de la Institución Gran Duque de Alba.
 - d. Asistir y asesorar al Director siempre que les sea requerido.

Artículo 16. La Junta Técnica

1. La Junta Técnica se constituye como el órgano de trabajo de la Institución Gran Duque de Alba. Estará integrada por el Director, los Subdirectores, los Coordinadores de Área, los Coordinadores de Sección y el Director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses, actuando como Secretario el Jefe de Servicio competente en materia de Cultura o funcionario en quien delegue, quien asistirá a la sesión con voz pero sin voto.
2. La Junta Técnica estará presidida por el Director, que podrá solicitar el asesoramiento de los técnicos del Área de Cultura y de cualquier miembro de la Institución Gran Duque de Alba.
3. La Junta Técnica se reunirá, previa convocatoria del Director, con una periodicidad mínima de dos meses.
4. La asistencia a las reuniones de la Junta Técnica supondrá el reconocimiento de la indemnización por asistencia y dietas previstas por el Pleno de la Corporación Provincial o, en su defecto, las previstas para los miembros de las Comisiones





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Informativas de la Diputación Provincial.

5. Son atribuciones de la Junta Técnica:

- a. El estudio, la organización y planificación de los proyectos, programas y actividades propias de la Institución Gran Duque de Alba en las distintas áreas y secciones.
- b. Formular las propuestas e iniciativas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento y satisfacción de los fines de la Institución Gran Duque de Alba.

6. La Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses tendrá funciones asesoras y consultivas.

Artículo 17. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente se constituye como el órgano de trabajo permanente de la Institución Gran Duque de Alba. Estará integrada por el Director y los Subdirectores actuando como Secretario el Jefe de Servicio competente en materia de Cultura o funcionario en quien delegue, quien asistirá a la sesión con voz pero sin voto.
2. La Comisión Permanente estará presidida por el Director, que podrá solicitar el asesoramiento de los técnicos del Área de Cultura.
3. La Comisión Permanente se celebrará, previa convocatoria del Director, siempre que sea necesario
4. La asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente supondrá el reconocimiento de la indemnización por asistencia y dietas previstas por el Pleno de la Corporación Provincial o, en su defecto, las previstas para los miembros de las Comisiones Informativas de la Diputación Provincial.
5. Son atribuciones de la Comisión Permanente:
 - a. La elaboración de los informes y propuestas que les sean requeridos por los órganos de la Diputación Provincial.
 - b. La planificación de las reuniones y propuestas para abordar en la Junta Técnica.
 - c. El asesoramiento en la edición de la revista y diferentes colecciones de la Institución Gran Duque de Alba.

IV. RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 18. Régimen funcional

1. El régimen de las convocatorias y de funcionamiento de las sesiones de la Asamblea General, Consejo General, Junta Técnica y Comisión Permanente,





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

salvo previsión específica recogida en los Estatutos, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación con arreglo a los siguientes criterios:

- a. La Asamblea General y el Consejo General se ajustarán a las determinaciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial para la Junta de Gobierno.
- b. La Junta Técnica y la Comisión Permanente se ajustarán a las determinaciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial para las Comisiones Informativas.

V. ÓRGANOS AUXILIARES

Artículo 19. Coordinadores de Área

1. Al frente de cada área se nombrará un Coordinador, miembro de reconocido prestigio en el campo de la investigación, especializado en la materia objeto del Área.
2. El Director propondrá al Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento de los Coordinadores de Área entre los Coordinadores de Sección. Cesarán en el cargo en caso de revocación de su nombramiento y en el momento del cese del Director que les propuso para el cargo.
3. Son funciones de los Coordinadores de Área la coordinación e impulso de las secciones adscritas a su área correspondiente para la consecución de los fines de la Institución Gran Duque de Alba.

Artículo 20. Coordinadores de Sección

1. Al frente de cada sección se nombrará un Coordinador, miembro de reconocido prestigio en el campo de la investigación, especializado en la materia objeto de la sección.
2. El Director propondrá al Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento de los Coordinadores de Sección, preferiblemente entre los miembros de la sección correspondiente. Cesarán en el cargo en caso de revocación y en el momento del cese del Director que les propuso para el cargo.

Los Coordinadores de Sección representan en la Junta Técnica a los miembros de número y a los miembros colaboradores de su sección correspondiente.

3. Son funciones de los Coordinadores de Sección la coordinación e impulso de la sección correspondiente para la consecución de los fines de la Institución Gran Duque de Alba.



VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL

Artículo 21. Régimen económico

1. La Institución Gran Duque de Alba, por su particular naturaleza y fines, no cuenta con patrimonio ni ingresos propios en el desarrollo de su actividad.
2. La expresión económica de su actividad quedará integrada en los presupuestos del Área de Cultura, dentro del presupuesto ordinario de Diputación Provincial en el ejercicio presupuestario correspondiente, debiendo ajustarse a las determinaciones legales establecidas para los entes locales en materia presupuestaria y de gestión de sus recursos económicos.

Artículo 22. Régimen de personal

1. La Institución Gran Duque de Alba, por su particular naturaleza y fines, no cuenta con plantilla de personal propia en el desarrollo de su actividad.
2. Las necesidades de personal que demande el funcionamiento ordinario de la Institución Gran Duque de Alba serán satisfechas por la plantilla adscrita al Área de Cultura, bajo la exclusiva jefatura directa e inmediata del Jefe de Servicio.

VII. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 23. Modificación

La aprobación de las modificaciones de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba exigirá el voto favorable de la mayoría simple legal del Pleno de la Corporación Provincial, dando cuenta a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Artículo 24. Extinción

La Institución Gran Duque de Alba podrá extinguirse en los siguientes supuestos:

- a. Por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.
- b. Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines.
- c. Por cualquier otra circunstancia legal.

VIII. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 25. Publicación y entrada en vigor

Estos Estatutos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entrarán en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

IX. DISPOSICIÓN DEROGATORIA Única.

Quedan derogados los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de 30 de julio de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 199, de 15 de julio de 2018.





**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

Solicitud de ingreso en la Institución Gran Duque de Alba Miembro colaborador

D./D.^a

....., con DNI,
domiciliado en

Localidad Provincia

CP

Teléfono/s Correo
electrónico

SOLICITA

Su ingreso como miembro colaborador en la Institución Gran Duque de Alba,
en la sección de
.....

Y adjunta su currículum vitae normalizado para acreditar los méritos que le acompañan.

En, a de
..... de

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO II

Solicitud de ingreso en la Institución Gran Duque de Alba Miembro de Número

D./D.^a

....., con DNI,
domiciliado en

Localidad Provincia

..... CP
Teléfono/s Correo
electrónico

SOLICITA

Su ingreso como miembro de número en la Institución Gran Duque de Alba,
en la sección de

.....
en base al cumplimiento de ser miembro colaborador de la Institución Gran Duque de Alba durante más de tres años y estar en posesión del título de Grado y Máster o de Licenciatura y acreditar, al menos, dos de los siguientes méritos (señalar los que procedan):

- Estar en posesión del título de Doctor o acreditar la pertenencia a un colegio profesional durante más de diez años.
- Haber participado, como mínimo, en cuatro investigaciones científicas sobre temas abulenses.
- Ser autor de, al menos, cuatro artículos científicos, monografías o capítulos de monografía sobre temas abulenses aparecidos en revistas o editoriales científicas indexadas.
- Ser investigador principal de, al menos, cuatro proyectos de investigación de carácter regional, nacional o internacional seleccionados por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Ser autor de, al menos, dos patentes de explotación o dos aplicaciones digitales.

Y adjunta su currículum vitae normalizado para acreditar los méritos que le acompañan.

En, a de
..... de

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

